

# ACTAS DE PLENO

Desde el 23 de junio de  
2005  
hasta  
el 11 de mayo de 2009



016076376

# ACTAS DE PLENO

Desde el 23 de junio de  
2005  
hasta  
el 11 de mayo de 2009

## DILIGENCIA:

Se inicia en el Acta de la Sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2005 y finaliza con el Acta de la Sesión de fecha 11 de mayo de 2009. Utilizándose papel del Estado de la clase 8ª y numerados correlativamente con los nº 016076376 al 016076474

En Villagarcía de la Torre a 30 de mayo de 2009



DIPUTACIÓN



016076376

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2005.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Excusa su inasistencia el Concejal D. Eduardo Martín Chaves.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 1 de junio del año dos mil cinco y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D. Juan Zambrano Roldán expone que en una de las preguntas que formuló, y concretamente la de qué contrato tenía las mujeres que pintaban las farolas, no aparece la respuesta.

El Sr. Alcalde le dice que la contestación fue de trabajadores de las obras del AEPSA.

Al no presentarse ninguna más, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, con la objeción recogida más arriba, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO OBRAS AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de 66.500,00 Euros, equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Enterados los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar la construcción de "PISCINA MUNICIPAL".

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas".

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del procedimiento incoado para la tramitación y aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para ampliación de Suelo Urbano, redactado por el arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, y que tiene por objeto la incorporación de suelo como Suelo Urbano, una parte de él incorporándose como suelo urbano consolidado, y otra parte, como suelo urbano no consolidado a desarrollar mediante Unidades de Ejecución, unas, UE-4, UE-5 y UE-6, de Uso Residencial Intensivo, y otras, UE-7 y UE-8, de Uso Industrial, siendo la totalidad de la superficie ampliada de 107.141,55 m<sup>2</sup>, siendo el 96,61% de titularidad pública. Al mismo tiempo 7.164,03 m<sup>2</sup> de suelo calificado en las NN.SS. como Suelo Urbano de Uso Industrial que se cambia a como Suelo Urbano de Uso Residencial. La clasificación actual en las NN.SS. del suelo ampliado es Suelo No Urbanizable Común.

Enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido de dichas actuaciones, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo IU-SIEX y tres en contra del grupo PSOE, se acuerda:



016076377

**CLASE 8.ª**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagarcía de la Torre para la Ampliación de Suelo Urbano, redactada por D. Miguel Sánchez Castillo.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y periódico HOY.

D. Antonio Gordillo pregunta qué motivos les ha llevado a votar en contra de esa Modificación.

D. Juan Zambrano explica que hace unos años se tomó la molestia de ver cuántas viviendas vacías había en el pueblo, y eran más que las habitadas; que él es partidario que se utilicen las vacías porque también la Junta de Extremadura da subvenciones para ello.

D. Manuel Medina dice que esas viviendas tienen propietarios y si no quieren venderlas, el Ayuntamiento no puede obligarlos.

D.ª Rosa Mimbrenero expone que su grupo cree que se debería promocionar las viviendas vacías, porque recalificar terrenos del Ayuntamiento sería para cederlo a la Junta o a cualquier empresa.

El Sr. Alcalde le contesta que se van a entregar 10 viviendas, y si se abriera plazo para solicitar más viviendas se presentarían 20 o 30 solicitudes, y para ello hay que tener terreno urbano.

D.ª Rosa Mimbrenero dice que, aunque parezca que tenga interés en el asunto, si la empresa privada se queda con la obra de la construcción de viviendas, los albañiles del pueblo tendrían que emigrar..

El Sr. Alcalde pone varios ejemplos de obras que salen publicadas y nadie del pueblo se interesa en concursar en las mismas; continúa preguntando a la Sra. Concejala D.ª Rosa Mimbrenero que si ella prefiere no solicitar 30 viviendas para no perjudicar a algunos albañiles. Él cree que hay que tener en cuenta el interés general .

D. Juan Zambrano propone que el Ayuntamiento informe en las obras que van a salir.

El Sr. Alcalde contesta que las personas interesadas en las publicaciones de los boletines oficiales, que se lo digan al Agente de Desarrollo y muy gustosamente les informará y avisará.

D.ª Rosa Mimbrenero expone que antes se les ofertaba a toda la gente del pueblo, y pone el ejemplo del Colegio.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí nunca se ha informado a los albañiles de las obras que salían publicadas, que las que se les ofertaban eran las obras que eran de este Ayuntamiento, y así fue la del Colegio, ya que la Dirección Provincial de

Educación solicitó al Ayuntamiento tres presupuestos, y si ella no lo sabe que estaba entonces en el equipo de gobierno, él sí lo sabía.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero quiere que conste en acta que ella no ha dicho que lo están haciendo mal, sino todo lo contrario, lo están haciendo muy bien, pero también hay que decir que siempre están diciendo por ahí que el anterior grupo de gobierno tenían siempre enchufados a sus familiares y amigos, y eso también se está dando ahora, porque está el amigo íntimo del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que el enchufamiento que tienen es trabajando muchísimo, muchas más horas de lo que están cobrando, que lleva bastante tiempo poniendo su tractor al servicio del pueblo, sin cobrar nada, sólo mirando el interés general.

D. Dionisio Pozo toma la palabra y expone que él estuvo 4 años de Concejal y recibió muchas vejaciones, les pedía explicaciones y no se las daban.

El Sr. Alcalde quiere que conste en acta que D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero ha manifestado que no se califique terreno porque puede perjudicar a algunos trabajadores concretamente los albañiles.

Siendo las veintidós horas y quince minutos D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero abandona el Pleno alegando que tiene que marcharse porque tiene el ensayo del Aquelarre que se representará mañana.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto 103/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y vista la necesidad de dotar al Consultorio Médico Local de mobiliario y material científico del que resulta conveniente disponer para prestar un servicio sanitario en mejores condiciones, tras la consulta realizada al equipo sanitario de la localidad, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Adquirir el mobiliario y material científico que se detalla en presupuesto remitido por MECATENA, y que se acompaña al expediente, para equipar el Consultorio Local de Villagarcía de la Torre.

Segundo.- Aceptar el compromiso de que en la tramitación del Expediente para la adquisición del equipamiento se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 7.099,93 €uros que supone el 100% del presupuesto, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar en su caso con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le conceda y el gasto real que se produzca.

Cuarto.- Aceptar el compromiso de destinar el edificio del Consultorio Médico local, al que se pretende dotar con la subvención solicitada, a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.



016076378

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACIÓN CESIÓN INMUEBLE CALLE GAZUL DE UCLES Nº 24.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales asistentes que se ha recibido copia de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Patrimonio acordando la cesión a este Ayuntamiento del inmueble sito en la calle Gazul de Ucles nº 24 de Silo esta localidad, y que para redactar la correspondiente escritura, es necesario acuerdo de Pleno de esta Corporación aceptando la cesión.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita a este Ayuntamiento, para fines de interés general agrario, del siguiente Bien: Urbano, sito en calle Gazul de Uclés nº 24, de 189 m2, que linda al Frente, con calle de su situación; Fondo, Patrocinio Carrasco Peña; Derecha, Patrocinio Carrasco Peña; e Izquierda, Felisa Peña de la Puerta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena con el número 5182.

Segundo.- Que este Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de escritura pública, inscripción registral, impuestos y cualquiera otros que se originen a consecuencia de la cesión.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y Política Financiera para su conocimiento y efectos oportunos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE VARIACIÓN DESTINO, INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN, 21.-** Por el Sr. Alcalde se explica a los señores Concejales asistentes que por la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz, Patrimonio del Estado, con fecha 31 de mayo de 1.994 se cedió gratuitamente a este Ayuntamiento, previa solicitud, finca urbana sita en calle Constitución, 21, mediante escritura pública, para destinarla a archivo municipal.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que puestos en conversación con la misma Delegación, y al no haberse destinado el inmueble a archivo municipal, vieron la posibilidad de solicitar la variación de destino de la finca urbana.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta legal del número de miembros de esta Corporación:

Primero: Solicitar la variación de destino del inmueble sito en la calle Constitución nº 21 de esta localidad para fines de utilidad pública, y debido a las

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerados correlativamente del 016076376 al 016076378 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 6 de septiembre de 2005.

LA SECRETARIA

Fdo.: Juliana Cámara Durán

necesidades concretas de este Ayuntamiento a Almacén Garaje de Servicios Múltiples.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Fernando Pizarro Mota para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE EXPEDIENTES DE RUINA.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales asistentes que en relación al punto quinto del Orden del Día del Pleno anterior de los expedientes de ruina, se ha puesto en contacto con el Organismo Autónomo de Recaudación, que le dijo que primero se pasa el cargo a dicho organismo, y si el propietario no lo acepta lo que primero se embargan son las cuentas del banco, porque es lo más rápido; si no se puede obtener por la cuentas corrientes, es cualquier propiedad que se tenga, incluida la vivienda que se trata, esto lleva más tiempo porque habría que averiguar por el Registro de la Propiedad los bienes que tengan y a nombre de quienes estén, que pueden ser varios, y entonces el procedimiento es bastante más largo.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, tras deliberación y propuestas, llagan al acuerdo de que se tire la pared que da a la calle y se levante nueva, porque es lo más económico para el Ayuntamiento y se salva la responsabilidad de que le pudiera ocurrir algo a los viandantes, una vez que se informe por parte del técnico sobre la declaración de ruina inminente.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

  
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
ALCAIDÍA  
EL PRESIDENTE

  
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE  
SECRETARÍA



016076379

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

### MARGEN QUE SE CITA:

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. EDUARDO MATIN CHAVEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente Sesión y que ha excusado su inasistencia: D. Germán Martín Gordillo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 23 de junio del año dos mil cinco y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D.ª Rosa Mimbrero Pizarro toma la palabra para exponer que en el asunto tercero del orden del día donde consta que ella manifestó que el tema perjudicaba a algunos albañiles de la localidad, no es exactamente lo que ella dijo, sino que expresó que perjudicaba a todos los albañiles de la localidad.

Por otro lado, continúa la Sra. Mimbrero Pizarro que en el mismo punto y donde se expresa que ella dijo que constara en acta que que no lo están haciendo mal, sino todo lo contrario muy bien, no se refería al grupo de gobierno, sino al trabajador D. Jose Antonio Ruiz Gordillo, y que entiende que se produjera esa equivocación porque con el revuelo que había en el Pleno, es normal que muchas veces no se entienda el sentido que cada uno da a sus expresiones.

Al no presentarse ninguna alegación más, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada y con las objeciones recogidas por D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero, pasando así a ser definitiva.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Decreto de la Alcaldía de 31 de mayo de 2.005, por el que se resuelve Conceder Licencia de Segregación a Construcciones Ricarte, S.A, sobre finca matriz de 10 viviendas de promoción pública, de 3.000 m2, dentro del Suelo Urbano de este municipio, para segregar de ella una porción de 181,76 m2, ocho porciones de 121,01m2 y una porción de 119,26 m2.

Resolución de 28 de Junio de 2.005, mediante la cual se resuelve que desde el 30 de junio hasta el 22 de julio sustituya al Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones, D. Dionisio Pozo Sáez, Concejal de este Ayuntamiento.

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2.005 por el que se resuelve aprobar la realización de una Sala de Comercialización de Productos Autóctonos y de Artesanía en la localidad de Villagarcía de la Torre.

Dar cuenta del Documento de Adhesión al Consorcio provincial para la gestión de servicios medioambientales promovido por la Diputación de Badajoz, en la prestación de los servicios de Lavado de contenedores de residuos sólidos y Recogida de muebles, enseres y similares.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACION FIESTAS LOCALES 2006.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular remitida por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proponga las dos fiestas locales para el año de 2006.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2006, el 26 de junio y el 18 de septiembre.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-**

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en sesión plenaria de fecha 23 de junio de los corrientes, sometida a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 5 de julio de 2005 y en el Diario HOY de fecha 6 de julio de 2.005, durante el cual no se ha presentado reclamaciones ni alegaciones; este Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención:



016076380

**CLASE 8.ª**

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio para ampliación de Suelo Urbano, redactado por el arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, y que tiene por objeto la incorporación de suelo como Suelo Urbano, una parte de él incorporándose como suelo urbano consolidado, y otra como suelo urbano no consolidado a desarrollar mediante Unidades de Ejecución, unas, UE-4, UE-5 y UE-6, de Uso Residencial Intensivo, y otras, UE-7 y UE-8, de Uso Industrial, siendo la totalidad de la superficie ampliada de 107.141,55 m<sup>2</sup>, de los que el 96,61% es de titularidad pública. Al mismo tiempo 7.164,03 m<sup>2</sup> de suelo calificado en las NNSS como Suelo Urbano de Uso Industrial se cambia a como Suelo Urbano de Uso residencial.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando su aprobación.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTA HERMANAMIENTO CON LA VILLA DE EL VENDRELL.**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales asistentes que en el convencimiento de que la vinculación con El Vendrell, municipio de la provincia de Tarragona, genera un mutuo enriquecimiento social y cultural y responde al firme propósito de lograr una mayor integración e igualdad entre los pueblos, propone el Hermanamiento Oficial de este municipio de Villagarcía de la Torre con la villa de El Vendrell.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Proclamar el compromiso de entendimiento y colaboración entre los Ayuntamientos de ambos municipios, desde la libertad y y el respeto a los derechos humanos.

Segundo.- Crear una Hermandad Oficial entre los Ayuntamientos de El Vendrell y Villagarcía de la Torre que posibilite el establecimiento de lazos de unión entre los vecinos y colectividades de ambos pueblos.

Tercero.- Convocar un Pleno Extraordinario para el próximo día 17 de septiembre a las 12 de la mañana como Acto Institucional y Protocolario de Hermanamiento entre las dos ciudades.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Vendrell para su constancia, así como invitación a seguir los actos que con dicho motivo se celebrarán ese día.

086350910

## ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION SOBRE FINANCIACION Y DELIMITACION DE COMPETENCIAS .-

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Moción del grupo municipal de Izquierda Unida y referente a la Financiación Municipal y Delimitación de Competencias.

Enterados los Sres. Asistentes del contenido de la misma, y sometido a la votación del Pleno se acuerda por unanimidad:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a poner en marcha las siguientes medidas:

1º.- En la actualidad alrededor del 30% del gasto que realiza las Corporaciones Locales corresponde a competencias de otras administraciones para cuya prestación no se aporta financiación alguna. Ello constituye la "deuda histórica" con las Corporaciones Locales que debe ser abonada.

2º.- La reforma del IAE ha favorecido una pérdida de recursos por este concepto para los Ayuntamientos que debe ser compensada adecuadamente por el Estado Central, contemplando la situación previa y los escenarios de futuro. Es imprescindible que esta compensación se produzca en el presente ejercicio presupuestario.

3º.- La aplicación del principio de subsidiariedad y de la Carta Europea de autonomía local a la hora de definir el marco competencial adecuado entre Estado, CCAA y Entidades Locales. Los Ayuntamientos deben asumir aquellas competencias que por cercanía y capacidad de gestión puedan prestar mejor que cualquier administración.

4º.- Para asumir el marco competencial es imprescindible una modificación del modelo de financiación local que suponga un incremento considerable de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado (PIE).

5º.- El cumplimiento del artículo 142 de la Constitución española que prevé la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales y su participación en los tributos de las CCAA y del Estado.

6º.- Avanzar hacia un modelo descentralizado del Estado, en el que tanto el Estado Central como las CCAA asuman el reto de la descentralización hacia los Ayuntamientos, descentralización que debería permitir alcanzar a los Ayuntamientos el 33% del gasto público total del Estado español (frente al 13% actual).

7º.- El reconocimiento de la autonomía política de los Ayuntamientos, que garantice su plena capacidad de decisión en los asuntos de su competencia sin más sujeción que el respeto a las leyes y a los ciudadanos a los que representan.

8º.- La participación activa de los Ayuntamientos en los foros en los que se discutan las políticas territoriales.

Consideramos imprescindible que se lleven a efecto las modificaciones legales precisas a fin de garantizar sin cortapisas el acceso de los Ayuntamientos al Tribunal Constitucional en defensa de su autonomía y su marco competencial.

9º.- Adopción de las medidas legales necesarias que permitan dignificar el trabajo de los cargos públicos locales, sus derechos y medios así como la regulación de las asignaciones a los grupos municipales en idénticas condiciones a los otros grupos institucionales.

10º.- La modificación de las limitaciones de funcionamiento interno de los Ayuntamientos dotándolas de agilidad y eficacia y primando la participación ciudadana como una seña de identidad de la vida política local.

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo al Gobierno de la Nación



016076381

CLASE 8.ª

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Eduardo Martín Chavez pregunta si los testigos de Jehová que estan en la localidad con las carpas están pagando algo.

El Sr. Alcalde contesta que son evangelistas, y que sí pagan el agua, que han comprado un contador nuevo y se les ha instalado para cobrar el agua que gastan.

- D.ª Rosa Mimbrero pregunta si se les cobra algo por el terreno que están ocupando.

El Sr. Alcalde contesta que no.

- D. Eduardo Martín pregunta quién ha pedido enganchar en la Rgana, porque ha visto varias gomas allí.

El Sr. Alcalde le contesta que son varios: Antonio Pozo, Manuel Candalija, Joaquin Mota y Enrique Mota.

D. Juan Zambrano interviene para decir que el día que llueva, si es que llueve, va a haber un problema en esa zona porque está mas alto y puede entrar agua sucia dentro del pozo.

El Sr. Alcalde le dice que, por ser el que más puede entender del tema, le va comentar a Antonio Pozo que saque el nivel y vea cómo queda para que la altura sea suficiente y no haya problemas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidós horas y doce minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 016076379 al 016076381 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 17 de septiembre de 2005.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA





016076382

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2005

### MARGEN QUE SE CITA:

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SAEZ  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecisiete de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen. Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE SOLICITUD MEJORA EXPLOTACIONES GANADERAS.**- Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de una subvención solicitada a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la mejora de las explotaciones ganaderas, y que se precisa acuerdo de Pleno en el sentido de facultar al Alcalde para la firma del Convenio.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la Mejora de las Explotaciones Ganaderas.

Entendidos los Sres. Concejales del contenido y sentido de la resolución propuesta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar los poderes informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal.

Segundo.- Modificar la oferta actual de Internet en la biblioteca por un período mínimo de tres años, presentando previamente comparativa de los precios referidos que se deriven de tal servicio.

**DILIGENCIA:** La extendiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 016076382.

En Villagarcía de la Torre a 17 de noviembre de 2005.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA



Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



MAJORE QUE PE CTA:
Alcalde Presidente
D. FERNANDO PIZARRO MOTA
Concejales:
D. MANUEL MEDINA PIZARRO
D. GUAN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO RUIBERRIO
D. DIONISIO JODÓ SÁIZ
D. EDUARDO MARTÍN CHAVIZ
D. ROSA MIÑIBERO PIZARRO
D. MANUEL MIÑIBERO MEDINA
D. JUAN SAMBRANO ROLDÁN
Secretaria de la Corporación:
D. ANA JULIANA CÁMARA DURÁN

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE EL PLAN DE MEJORA EXPLOTACIONES CANARIAS. Por el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Secretario de la Corporación se acuerda por unanimidad el siguiente orden del día para el Pleno de la Corporación de Villagarcía de la Torre, a celebrar el día 17 de noviembre de 2005, a las 19:45 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, según se viene haciendo habitualmente, para tratar el siguiente orden del día:



016076383

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen a excepción de D. Dionisio

Pozo Saez que justifica su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCION EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE LA BIBLIOTECA.-** Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales asistentes que por Orden de 27 de septiembre de 2.005 de la Consejería de Cultura se han convocado subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lecturas para la implantación de banda ancha en el marco del proyecto "Internet en Bibliotecas", y que para poder acogernos a las mismas se precisa el compromiso de esta Corporación de una serie de obligaciones que se recogen en el artículo 11.1 de la citada Orden.

Enterados los Sres. Concejales del contenido y sometido a la consideración del Pleno, se aprueba, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal.

Segundo.- Mantener la banda ancha de Internet en la biblioteca por un periodo mínimo de tres años, presentando fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de tal servicio.

Tercero.- El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.

Cuarto.- Formación informática de carácter general del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.

Quinto.- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

Séxto.- Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad, tan pronto como se conozca.

Séptimo.- Adoptar las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y el Reglamento 1159/2000.

Octavo.- Certificar a través de la Secretaría de este Ayuntamiento al finalizar cada año, durante los tres sucesivos ejercicios, en los primeros veinte días del mes de enero siguiente, que el material informático subvencionado continúa en funcionamiento, para la finalidad para la que fue concedido.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-** Atendido que la Asamblea general de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil cinco adoptó acuerdo de iniciación del expediente de disolución de la misma con el quórum de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran.

Atendido que en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 196 de fecha 14 de octubre de 2005 se inserta Anuncio de dicho acuerdo, sometido el mismo a información pública por plazo de un mes.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Boletín Oficial de la Provincia de 23 de abril de 2001).

Sometido a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de al Mancomunidad de aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en su sesión de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco de iniciación de expediente de disolución de la misma.

Segundo.- Designar a D. Fernando Pizarro Mota, miembro de la Asamblea General de dicha Mancomunidad, para que forme parte como Vocal de la Comisión Liquidadora de la misma en representación de este municipio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCION CONSORCIO GESTION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.



016076384

CLASE 8.ª

DILIGENCIA: La extinguido yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8.ª y numerados correlativamente del 016076383 al 016076384 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 5 de diciembre de 2005.

Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

Visto el informe del Secretario-Interventor, y considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Corporaciones Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

Tercero.- Manifestar expresamente que los servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes: Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las Redes de Alcantarillado.

Cuarto.- De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio.

Quinto.- Se Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Nº Bº  
EL PRESIDENTE







016076385

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2005.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Excusa su inasistencia D. Antonio Gordillo Mimblero

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 6 y 17 de septiembre, 17 de octubre y 17 de diciembre del año dos mil cinco y de las que fue remitida copias junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de las sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resoluciones de la Alcaldía de 3 de octubre de 2.005, mediante la cual se resuelve la concesión de autorización para enganchar en las redes municipales de aguas residuales y general de aguas a D. Juan Mariscal Rodríguez, en Av. Constitución, 37 A, condicionándolas al cumplimiento de la normativa vigente y aprobando las liquidaciones correspondientes.

Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2.005 por el que se autoriza la construcción de un Centro de Desinfección de vehículos de ganado, acogiéndose a la Orden de 23 de septiembre de 2005.

Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2005, no admitiendo a trámite la solicitud presentada por D. Anselmo López Sánchez contra la liquidación efectuada y notificada con fecha 16 de agosto de 2.004, de licencia de obra realizada en el inmueble sito en C) Hospital, 36, expediente 21/2004, por haber transcurrido el plazo de presentación de recursos.

Resolución de 10 de noviembre de 2005, denegando a D. Francisco Medina Donaire, certificación de segregación de una porción rústica al sitio "Molinillo Huerto", por no alcanzar la superficie mínima establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo No Urbanizable.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION DE BADAJOZ SOBRE REGISTRO.**

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, el expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38,4,b) de la Ley 30/92, en materia de registro de documentos.

A tal efecto el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las cláusulas en el contenidas, y que íntegramente se ha dado a conocer a los asistentes.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.005 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando, a nivel de capítulos el siguiente resumen:



016076386

CLASE 8.ª

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Gastos de Personal	443.446,78.-
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	169.756,45.-
3	Gastos Financieros	1.097,95.-
4	Transferencias Corrientes	4.229,89.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6	Inversiones Reales	116.180,15.-
7	Transferencias de Capital	14.000,00.-
9	Pasivos Financieros	8.836,73.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>757.547,96.-</b>

ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Impuestos Directos	91.981,05-
2	Impuestos Indirectos	20.000,00-
3	Tasas y otros ingresos	90.112,03.-
4	Transferencias Corrientes	377.479,95.-
5	Ingresos Patrimoniales	150,00.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
7	Transferencias de Capital	177.824,93-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>757.547,96.-</b>

Se formula pues, sin déficit inicial.

Se inicia deliberación por los Sres. Concejales presentes, tras de la cual, sometido a votación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.005 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.

2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.- Prestar aprobación a la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la que sigue:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO.

\*Con Habilitación de Carácter Nacional, una plaza de Secretaría – Intervención, Grupo B , Nivel 26 , ocupada en acumulación.

\*Escala Administración General:

- Dos plazas Auxiliar Administrativo, cubiertas en propiedad, Grupo D, Nivel 18.

\* Administración Especial:

- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 18. Pendiente concurso-oposición, promoción interna, para adscribir en Grupo D.

##### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.

- Limpieza Edificios Municipales, dos plazas, tiempo parcial

- Servicio aguas, una plaza.

##### C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES

- Operario Servicios Múltiples cuatro plazas, jornada completa.

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

- Programa de Inserción Laboral, Decreto

- Conserje Colegio Público Arturo Gazul, una plaza, tiempo completo.

- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.

- Programa contrataciones especiales mayores de 45 años, Decreto 116/2004, tres plazas, jornada completa.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CUENTA GENERAL 2004.**

Se somete al Pleno para su aprobación, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.004 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al expediente y los señores asistentes, tras deliberar, acuerdan por unanimidad, prestar su aprobación definitiva a la referida Cuenta.



016076387

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA III: SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de un Programa redactado en base al Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Programa de solicitud de subvención (Sexpe-Corporaciones Locales) que consiste en la contratación de seis desempleados para Reforma de Edificio que servirá para la puesta en marcha de un Centro de Día.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIONES.-**

1.- Se da lectura a la moción presentada por el Instituto de la mujer de extremadura sobre la adhesión de este municipio de Villagarcía de la Torre a la red de municipios extremeños contra la violencia de género, para propiciar el uso efectivo de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, con el objetivo específico de aunar esfuerzos y experiencias.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad que la localidad de Villagarcía de la Torre se incorpore a la RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen como forma de hacer público el compromiso de esta Corporación Local contra la violencia de género.

2.- Se da lectura a la moción presentada por APAG EXTREMADURA en la que se hace constar las pérdidas que, por la sequía, la agricultura y ganadería extremeña han sufrido desde septiembre de 2.004, obligando a muchos agricultores y ganaderos a abandonar su explotación ante la imposibilidad de hacer frente a dichas pérdidas, así como de continuar

58E3T0310

## **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA III: SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de un Programa redactado en base al Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Programa de solicitud de subvención (Sexpe-Corporaciones Locales) que consiste en la contratación de seis desempleados para Reforma de Edificio que servirá para la puesta en marcha de un Centro de Día.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo.

## **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIONES.-**

1.- Se da lectura a la moción presentada por el Instituto de la mujer de extremadura sobre la adhesión de este municipio de Villagarcía de la Torre a la red de municipios extremeños contra la violencia de género, para propiciar el uso efectivo de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, con el objetivo específico de aunar esfuerzos y experiencias.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad que la localidad de Villagarcía de la Torre se incorpore a la RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen como forma de hacer público el compromiso de esta Corporación Local contra la violencia de género.

2.- Se da lectura a la moción presentada por APAG EXTREMADURA en la que se hace constar las pérdidas que, por la sequía, la agricultura y ganadería extremeña han sufrido desde septiembre de 2.004, obligando a muchos agricultores y ganaderos a abandonar su explotación ante la imposibilidad de hacer frente a dichas pérdidas, así como de continuar



016076388

CLASE 8.ª

endeudándose para poder mantener su cabaña ganadera, y considera insuficientes, insolidarias y discriminatorias las ayudas contempladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el Gobierno Regional, al no incluir en las ayudas a cultivos como olivar, viña, y reforestación, a pesar de haber sufrido pérdidas multimillonarias.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de IU-SIEX y cuatro abstenciones de PSOE, aprobar la moción presentada por APAG EXTREMADUA, exigiendo actuaciones para paliar en parte la situación de crisis del sector agrario extremeño.

#### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Eduardo Martín Chavez pregunta si en los enganches que se concedieron por la Junta de Gobierno a Pedro Sánchez en el Paraje de San Pedro, se solicitó uno de electricidad.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, y que presentó un proyecto de instalación eléctrica.

- D. Juan Zambrano toma la palabra y dice que por la radio ha escuchado que se ha aprobado un curso para varios pueblos y que Villagarcía es uno de ellos, preguntando de qué curso se trata.

El Sr. Alcalde contesta que parece ser se trata del Taller de Inserción que se solicitó de zapatería artesanal, pero que todavía oficialmente no se sabe nada.

- D.ª Rosa Mimbrero pregunta qué pasa con la escombrera, si hay o no.

El Sr. Alcalde explica que se le dijo a Chacón que cuando tuviera que tirar se pasara por el Ayuntamiento y se llevaría a otro lugar.

Continúa el Alcalde diciendo que se ha pensado llevarlos a Campo la Vieja, porque tiene capacidad suficiente para verter el escombro que se genera durante mucho tiempo y sin coste alguno.

D.ª Rosa Mimbrero expresa que sería bueno decirlo también a otra gente que no se las recoge Chacón.

El Alcalde le contesta que lo saben todos porque se pesa la voz de unos a otros.

- D. Manuel Medina pregunta qué ha pasado con la báscula, porque ayer no pesaba bien, que si no ha venido alguien a avisar.

El Sr. Alcalde responde que aquí no ha venido nadie, que lo que no tenía esta mañana era papel, pero que no sabe si estaba o no averiada.

- El Sr. Alcalde quiere preguntar, con respecto a los postes que se pusieron en las traseras de la calle El Barrio hace 7 u 8 años, si saben si hubo una cesión o alguna que otra permuta.

D. Eduardo Martín contesta que no se acuerda porque hace mucho tiempo, pero que quiere recordar que hubo una solicitud de Sevillana.

El Sr. Alcalde expresa que la pregunta la hace porque hay subvenciones para el arreglo de caminos, y viendo aquello se puede hacer algo allí.

D. Eduardo Martín sugiere que hable con Sevillana y que se puede permutar con otro lugar.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 016076385 al 016076388 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 1 de marzo de 2006.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

Yº Bº  
EL PRESIDENTE

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.



016076389

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2006**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTIN CHAVES

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MEDINA MIMBRERO

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 5 de diciembre del año dos mil cinco, y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D. Manuel Medina Mimblero toma la palabra para exponer que en dicha sesión tiene confundido el orden de sus apellidos, apareciendo Mimblero Medina en lugar de Medina Mimblero, tomando nota el secretario.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, corrigiéndose el orden de los apellidos de D. Manuel Medina, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2.005 por el que se resuelve, visto el informe favorable del Técnico Municipal, conceder Licencia de Segregación en suelo urbano a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pizarro Martín en la calle Zurbarán nº 6, en tres porciones de 140 m2 dos porciones A y B en C) Zurbaran, y una tercera en Calle Abelardo Covarsi 1 A de 374 m2.

Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2.006, mediante la cual se resuelve, vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Secretario de la Corporación, conceder a D<sup>a</sup> Angeles Blanco-Morales Martín Licencia para la ejecución de obras en calle Dolores Pizarro, 27 y aprobar la liquidación correspondiente conforme a la Ordenanzas vigentes en esta localidad

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2006.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Enterados los Sres. Asistentes de las cláusulas contenidas en el mencionado convenio, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.-

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL ORDENANZA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones pedoptivas y otros servicios análogos.

De orden del Alcalde se da lectura a la misma, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros de la Corporación.

Justifica el Sr. Alcalde el establecimiento de dicha ordenanza por la necesidad de regular la utilización de la piscina, ya que está prevista su apertura en el presente año. Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve



016076390

**CLASE 8.ª**

deliberación al respecto se acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de miembros, lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal sobre la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos en los términos que se transcriben el Anexo inserto al final del presente acuerdo.

Segundo.- Exponerlo al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **ANEXO**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.**

##### **ARTICULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURIDICA.**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casa de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88, citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

## **ARTICULO 2º. HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

## **ARTICULO 3º. DEVENGO.**

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el artículo 1º.

## **ARTICULO 4º. SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1º.

## **ARTICULO 5º. CUOTA TRIBUTARIA.**

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

## **ARTICULO 6º. NORMAS DE GESTION Y RECAUDACION.**

Estarán obligados al pago de las tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1º, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones, servicios o actividades contempladas, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

## **ARTICULO 7º. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

## **ARTICULO 8º. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.



016076391

### CLASE 8.ª

#### DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local el 1 de marzo de 2006. Comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el B.O.P., y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- MOCION PROPUESTA D<sup>a</sup> VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ PARA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA.-

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de La Coronada referente a Moción para proponer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria López Blázquez para la Medalla de Oro de Extremadura.

Dada lectura íntegra a la moción, los Sres. Concejales asistentes por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proponer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria López Blázquez para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura, teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada.

Segundo.- dar traslado de este acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de la Coronada.

#### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que ante la imposibilidad de poder subastar las hierbas del Pilar en su día a causa de la sequía, no hace muchos días se personó en este Ayuntamiento Angel Lopez Guardado y propuso que si podía quedarse con ellas; habló de 360 euros, y ya que el año pasado también se quedó con ellas y ni siquiera lo aprovechó, le dije que sí, y lo está aprovechando.

D. Juan Zambrano toma la palabra y expresa que le parece mal, que tenía que haberse hecho a sobre cerrado como siempre, porque puede haber más interesados y habría que darles la oportunidad, de hecho sabe de uno en concreto que estaba interesado, así que quiere que conste en acta que él no está de acuerdo con del tema como se ha hecho.

El Sr. Alcalde le responde que, desde entonces hasta ahora, esa persona no estaría muy interesada cuando no ha venido al Ayuntamiento a preguntar.

Continúa diciendo que en octubre allí nada más que había tierra, no había hierbas para poder venderlas en subasta, incluso a fecha de hoy es muy poca la que hay, y el trámite largo, y si una única persona se ha interesado, ha pensado que no le hacía daño a nadie, ni al Ayuntamiento, ni a la persona que se ha quedado con ellas.

D. Juan Zambrano interviene diciendo que aquí antes se vendían lotes en Septiembre y no se sabía como estaría el tiempo después y si habría hierbas, y había que comprarlos. Continúa diciendo que lo único que ve mal es que no se haya avisado a todos los ganaderos.

El Sr. Alcalde responde que no se ha ido a buscar a nadie, que ha venido el Toto interesándose por ellas, y no ha venido nadie más, y tampoco se le ha ofrecido a nadie..

#### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero hace interviene exponiendo que quiere integrar una Moción con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres. Estando todos los Sres. Concejales de acuerdo, por la Sra. Mimbrero se procede a dar lectura a dicha moción, y enterados del contenido de la misma acuerdan por unanimidad:

1º.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2º.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la violencia de género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio de un 27% más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4º.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las únicas cuidadoras de los hijos, del hogar, y en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5º.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los gobiernos locales en la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.



016076392

CLASE 8.ª

DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8.ª y numerados correlativamente del 016076389 al 016076392 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 20 de marzo de 2006.

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

6º.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ambitos de toma de dicisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. JERÓNIM MARTÍN GONZALEZ
- D. ANTONIO GONZALEZ NUMBRERO
- D. DOMINGO POZO SAEZ
- D. AGUSTIN MARTIN CHAVEZ
- D. ANTONIO MEDINA PIZARRO

D. Juan Zambrano interviene para preguntar sobre la modificación de obras de Diputación.

El Sr Alcalde dice que en el próximo Pleno se le contestará más concretamente, pero le dice que para el 2006 son, la Depuradora de 21.000,00€ y Acerados en Av. Constitución de 4.000,00 €, y para el 2007, son todas de pavimentación.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE








...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

CLASE B

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...

...que no ha habido un aumento de la actividad económica que permita que haya habido un aumento de los recursos propios de la Diputación de Badajoz...



016076393

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2006**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION OBRAS DIPUTACION.-**

Se da cuenta de la circular remitida por la Diputación de Badajoz, en la que se indica la necesidad de adoptar acuerdo con respecto a las obras del Plan Local 2006 y que son la 320 de Aerados en Av. Constitución y 462 de Depuradora futura Piscina.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno se acuerda por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo SIEX-IU y cuatro en contra del grupo PSOE:

Primero.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Local 2006:

- Obra nº 320 de Acerados Av. de la Constitución, con un presupuesto total de 4.500,00 Euros, de los que 4.275,00 son aportación de la Diputación y 225,00 son de aportación municipal.
- Obra nº 462 de Depuradora Futura Piscina, con un presupuesto de 21.000,00 Euros, de los que 18.900,00 son aportación de Diputación y 2.100,00 son de aportación municipal.

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por Administración la nº 320 y por contrata la nº 462.

A continuación el Sr. Alcalde se dirige a los Sres. Concejales del grupo PSOE preguntando si tienen algún motivo para votar en contra de estas obras.

D. Juan Zambrano expone que con el cambio realizado en las obras, la Depuradora no lleva mano de obra y por tanto no se benefician los jornaleros.

El Sr. Alcalde responde que eso no tiene fundamento, porque la obra es por administración y el personal es el que ya tiene el Ayuntamiento, no contratándose nuevo personal para realizarla. Por otro lado, la obra de acerados se va a realizar, con menos presupuesto del que habíamos aprobado en la propuestas de obras, realizada al iicio del expediente, pero teniendo en cuenta que en esa propuesta el presupuesto se puso a grso modo, sin saber exactamente cuánto se iba a llevar.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbreno toma la palabra para exponer que una obra que sí hace mucha falta es la de mejora de Alumbrado Público.

El Sr. Alcalde explica que, en la propuesta primera iba Alumbrado Público, pero no para realizar ninguna obra, sino sufragar gastos del Alumbrado Público.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbreno insiste en la necesidad de mejorar el alumbrado porque la farola del Catillo, por ejemplo, no se enciende nunca.

El Sr. Alcalde le replica que D. Eduardo Martín tiene el encargo de arreglar las farolas.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbreno dice que las bombillas llevan mucho tiempo sin arder.

El Sr. Alcalde le contesta que si llevan mucho tiempo sin arder no es de la bombilla.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO INICIACION EXPEDIENTE DE SEPARACION DE STE MUNICIPIO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-**

Dada cuenta de la propuesta de al Alcaldía para la incoación de expediente de separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur.

Previa deliberación del asunto y finalizadas las intervenciones de los señores miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del R.D. 25/68/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la citada propuesta, aprobándose por unanimidad con los votos a favor de los nueve Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Nuestro municipio está integrado al día de hoy en dos Mancomunidades: la de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y la Campiña Sur.

La Junta de Extremadura, ante la proliferación de Mancomunidades y otras formulas asociativas, muchas veces creada para la prestación de un único servicio, ha decidido solucionar el problema mediante la reducción del número de éstas y la potenciación de las que realmente se considere que deben existir para una mejor prestación de los servicios públicos. Esto es, se persigue que haya Mancomunidades Integrales que agrupen a gran número de municipios y que sean verdaderamente prestadoras de servicios.

En esta línea, el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, señala como uno de los criterios de asignación de dicho fondo el del número de municipios que integran la Entidad, no computándose aquellos que forman parte de más de una.



016076394

**CLASE 8.ª**

Vista la Memoria redactada, justificativa de la conveniencia de la separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1,2 y 22,2 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo señalado en el artículo 36,4 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la Mancomunidad Campiña Sur (BOP de 25 de mayo de 2000)

Se acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente de separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior, aprobar definitivamente el expediente de separación, resolviendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONFORMIDAD A LA PRESTACION DE NUEVOS SERVICIOS DE FORMA MANCOMUNADA**

Dada cuenta de la propuesta de al Alcaldía para la prestación de forma mancomunada a través de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de nuevos servicios.

Informado el asunto por la Secretaría-Intervención.

Previa deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del R.D. 25/68/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la citada propuesta, aprobándose por unanimidad con los votos a favor de los seis Concejales asistentes, en los siguientes términos:

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 2 de marzo de 2006 adoptó el acuerdo de prestar, además de los servicios de Abastecimiento de Agua, Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección del medio ambiente y guardería rural, y fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación, los siguientes servicios:

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestion de Actividades Deportivas.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.
- Promoción y Desarrollo de Nuevas Tecnologías.
- Servicios Sociales.
- Educación Ambiental.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 016076393 al 016076394 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 7 de junio de 2006.

Fdo. Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1,5.2 y 47 de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo señalado en los artículos 35 a 37 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo señalado en los artículos 31 y siguientes del R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Se acuerda:

PRIMERO.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, mediante algunos de los modos permitidos por la normativa vigente y en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Actividades Deportivas.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.
- Promoción y Desarrollo de Nuevas Tecnologías.
- Servicios Sociales.
- Educación Ambiental

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de prestar el Servicio de Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria al menos durante cinco años..

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

SECRETARIA



016076395

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2006.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día siete de junio del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 1 y el 20 de marzo del año dos mil seis y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de las sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas,

que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resolución de la Alcaldía de 7 de marzo de 2006, mediante la cual se resuelve acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Josefa Fuentes Merchán en el sentido de haber prescrito el derecho de cobro por el concepto de Licencia de Obra del ejercicio 2001 así como de la acción para liquidar la deuda al quedar sin objeto.

Decreto de la Alcaldía de 22 de marzo de 2006 por el que se resuelve aprobar la realización de un proyecto de Interés General y Social Generador de Empleo Estable en esta localidad denominado "Construcción de Nave para Fabricación de Zapatos y Marroquinería".

Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2006, por la que se resuelve conceder un plazo de quince días a D. Rayzys Egidijus al objeto de que realice las alegaciones convenientes a derecho con carácter previo a la clausura de la actividad que está desarrollando en el local CLUB ARANGO II de este término municipal.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.-**

Por el secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a la lectura del Pliego de Condiciones para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, que se transcribe literalmente:

#### **"PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El arrendamiento mediante subasta del Bar de la Piscina Municipal.

**2º.- TIPO DE LICITACION.-** El canon de arrendamiento se fija en 3.000,00 Euros anuales más el IVA correspondiente. Este canon podrá ser mejorado al alza. Se incrementará la cantidad adjudicada, cada año, en el mismo porcentaje en que se incrementa el IPC

**3º.- REQUISITO OBLIGATORIO.-**

- Estar empadronado en este municipio.
- Certificación de que no existen deudas con esta Corporación en la fecha en que se haga pública la licitación.

**4º.- DURACION DEL CONTRATO.-** Será de dos años. Iniciándose cuando se realice la subasta y terminando el 30 de abril del año 2.008.

**5º.- FORMA DE PAGO.-** El precio del remate será abonado por el adjudicatario de la siguiente forma:

- La primera anualidad el día de la adjudicación se entregará el 50% del precio; el otro 50% antes del 15 de septiembre de 2.006.
- La segunda anualidad el 15 de junio de 2007, el 50% y el 10 de septiembre de 2007 el 50% restante.

**6º.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 60,00 Euros, equivalente al 2% del valor del canon inicial, cuyo ingreso se hará en la Tesorería Municipal o en cualquier entidad bancaria de la localidad, que deberán acreditar mediante la correspondiente carta



016076396

**CLASE 8.ª**

de pago que deberá acompañar a la proposición. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva del 4% del importe del remate.

**7.º.- CONDICIONES ESPECIALES.-** En el contrato se habrá de cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

- a) Se entregará al contratista las instalaciones del Bar y la Cocina, pudiendo instalar cuantas maquinarias y aparatos precise para la prestación del servicio, pero sin poder realizar ningún tipo de obra ni transformación sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- b) Las instalaciones y enseres objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometidas a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, corrigiendo o reponiendo todos los daños o desperfectos
- c) El contratista velará por la conservación y el buen funcionamiento del recinto del bar, siendo motivo para la rescisión del contrato el incumplimiento de esta obligación.
- d) El contratista tendrá abierto el bar al público durante todos los días de la época estival.
- e) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.
- f) Los precios de las consumiciones que rijan, serán los normales de los demás establecimientos de la localidad.
- g) Las instalaciones del Bar y la cocina estarán totalmente independizadas de la piscina municipal, cuya explotación corresponderá al Ayuntamiento.
- h) El consumo de agua y electricidad del Bar y cocina será a cargo del contratista.
- i) El contratista no podrá traspasar ni subarrendar el alquiler de las instalaciones.
- j) Todos los requisitos necesarios establecidos en la legislación vigente para la realización de la actividad, serán por cuenta del adjudicatario.
- k) La renuncia del contrato por parte del contratista, no implica el deber del mismo de hacer efectivo el importe total del contrato.

**8.º.- GASTOS.-** El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

**9.º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a esta publicación, en sobre cerrado y acompañada de la siguiente documentación: fotocopia compulsada del DNI; declaración de no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad e

incompatibilidad establecidas en la Ley de contratación de las Administraciones Públicas; Justificante de constitución de fianza provisional.

**10º.- APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que transcurra el plazo de publicación del presente pliego, por la Mesa de Contratación que tendrá capacidad para resolver cualquier duda que pueda surgir sobre la solvencia económica de los licitadores, pudiendo rechazar propuestas de aquellas personas que carezcan de la misma. La adjudicación definitiva la realizará el Pleno de la Corporación y tendrá capacidad plena para decidir cualquier asunto que se le plantee a la Mesa de contratación y que afecte al buen funcionamiento de la actividad que se va a desarrollar.

**11.- DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes en la materia. Villagarcía de la Torre a 30 de mayo de 2006.-**EL ALCALDE,** "

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al Pliego de Condiciones para la explotación del Bar de la Piscina Municipal.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION OBRAS AEPSA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00 €), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo.- Determinar como obras a realizar la de "Mejoras Cementerio Municipal; Acerados Travesía Avd. Constitución y Saneamiento calle Hospital".

Tercero.- Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

Cuarto.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO SOBRE SOLICITUD SUBVENCION MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMPO LA VIEJA Y EGIDO DEL PILAR.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad, lo siguiente:



016076397

CLASE 8.ª

Primero.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre.

Segundo.- Aprobar el Programa de Mejoras descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

Tercero.- Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

Cuarto.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00€).

Quinto.- Comprometerse, si la Resolución del Consejero es positiva a:

- Nombrar Director de obras.
- Ejecutar las obras por Administración.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME LICENCIA APERTURA EXPLOTACION PORCINA SALUDABLE SIERRA DE SAN MIGUEL.**

Por el Secretario se da cuenta del expediente incoado a instancia de Saludables Sierra de San Miguel, y vistos los informes y demás requisitos que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente la licencia solicitada por Saludables Sierra de San Miguel, para instalar una actividad de Explotación Porcina, en este termino municipal de Villagarcía de la Torre, al sitio "Los Charnecales", Polígonos 12 y 13, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento del 30 de noviembre de 1.961.

Segundo.- No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos."

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APOYO SOLICITUD IES FERNANDO ROBINA SOBRE CICLO FORMATIVO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA".-** Se da lectura al escrito remitido por el IES Fernando Robina en la que solicita el apoyo del Pleno de este Ayuntamiento a la solicitud que dicho centro ha realizado a la Dirección Provincial de Educación de Badajoz para la implantación de ciclo formativo de grado medio de "Atención Sociosanitaria" dada la gran demanda de empleo existente en nuestra zona en todo lo relacionado con este tipo de cualificación.

Enterados los Seres. Concejales asistentes del contenido del mismo y del Proyecto que se presenta, acuerdan por unanimidad que se presenta, acuerdan por unanimidad:

DILIGENCIA: La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerados correlativamente del 016076395 al 016076397 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 10 de julio de 2006.

Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

Primero: Prestar apoyo al IES Fernando Robina para la implantación de un ciclo de grado medio de "Atención Sociosanitaria"

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Educación de Badajoz y al I.E.S. Fernando Robina.

#### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Juan Zambrano quiere saber si Diputación no manda información para Concejales que quieran hacer algún curso de formación.

D. Antonio Gordillo le contesta que a él alguna vez se lo han remitido directamente a su casa.

El Sr. Alcalde expresa que si están interesados que lo digan porque se les puede remitir el Plan de Formación que todos los años Diputación envía al Ayuntamiento para el personal interesado.

- D. Juan Zambrano toma la palabra y pregunta si Diputación no ha concedido este año Remanentes.

El Sr. Alcalde contesta que oficialmente no han comunicado nada, que se han solicitado 25.000 euros para pavimentación, pero hasta la fecha no ha habido respuesta alguna.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





016076398

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006**

ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

**MARGEN QUE SE CITA**  
**r. Alcalde Presidente:**  
 D. DIONISIO POZO SÁEZ.  
**Sres. Concejales:**  
 D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
 D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
 D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
 D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
 D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN  
**Secretario de la Corporación Acctal.:**  
 D.ª M.ª ISABEL MEDINA DÍAZ

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. DIONISIO POZO SÁEZ, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen, a excepción de D. Fernando Pizarro Mota y D. Manuel Mimbbrero Medina.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO ÚNICO.- APROBACION CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL "FONDO SOLIDARIO" DE LA ANUALIDAD 2006.-**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario de la anualidad 2.006.

Enterados los Sres. Concejales asistentes del mencionado convenio, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar todas las estipulaciones del Convenio entre la Consejería de

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 016076398 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 11 de septiembre de 2006.

Fdo.: M<sup>ra</sup> Isabel Medina Díaz.

LA SECRETARIA



Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para ejecución de actuaciones del Fondo Solidario del año 2006.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente por Delegación, D. Dionisio Pozo Sáez, para la firma del mencionado convenio.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión, así se hace siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.



016076399

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión los Sres. Concejales D.Manuel Medina Pizarro y D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 7 de junio y el 10 de julio del año dos mil seis y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de la sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

A continuación y antes de pasar a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, por D. Juan Zambrano Roldán se toma la palabra para expresar que no se han podido informar de los expedientes que integran el presente Pleno porque han venido a consultarlo y no había nadie que se lo enseñara.

Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que están en su derecho de consultarlo y que si no están de acuerdo en que el Pleno continúe, habría que suspenderlo y celebrarlo otro día.

Tras deliberar con su grupo, en privado, la acción a realizar, comunica a los componentes del Pleno que se prosiga con la celebración del mismo.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006 por el que se resuelve poner de manifiesto a los propietarios del edificio sito en c) Gazul de Uclés, 18, para que durante el plazo de cinco días puedan personarse en el expediente de ruina Inminente de dicho edificio; notificarles que el Ayuntamiento va a actuar subsidiariamente sobre la fachada en cuestión, realizando las obras necesarias para evitar el desplome causando daños a los ciudadanos que circulen por esa vía, y posteriormente pasará el coste a los propietarios.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2006 mediante el que se resuelve delegar en D. Dionisio Pozo Sáez las funciones de Alcalde desde el 1 al 31 de julio del presente año, por motivos de vacaciones, así como publicar la presente Resolución en el B.O.P.
- Decreto de fecha 22 de junio de 2006 por el que se concede, previo informe del Técnico municipal, licencia de segregación en suelo urbano de la c) Zurbarán nº6, solicitada por Doña María Pizarro Martín.
- Resoluciones de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006 por las que se resuelve requerir a D. Francisco Mota Mimbbrero y a D. Manuel Candalija Candalija para que lleven a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado de los vehículos matrícula VI-4303-C y B-4473-JJ, respectivamente, en el plazo de un mes, por denuncia de la UNIDAD 2301 Comandancia (Badajoz), Puesto de Villagarcía de la Torre.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006 mediante el que se resuelve conceder a la Consejería de Educación "Servicio Regional de Obras y Proyectos", licencia para ejecución de obras en el Colegio Público Arturo Gazul, aprobando la liquidación del Impuesto y la Tasa conforme a las ordenanzas vigentes, y que asciende a 4.737,69€.



016076400

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME EXPLOTACION PORCINA LA CHARNECA S.L.**

Por el Secretario se da cuenta del expediente incoado a instancia de La Charneca S.L., y vistos los informes y demás requisitos que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente la licencia solicitada por la Charneca S.L., para instalar una actividad de Explotación Porcina, en este termino municipal de Villagarcía de la Torre, al sitio , porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento del 30 de noviembre de 1.961.

Segundo.- No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos."

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SSB.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Addenda al Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad

Enterados los Sres. Asistentes de las cláusulas contenidas en la mencionado mencionada Addenda, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación a la Addenda al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.-

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO DEFINITIVO EXPEDIENTE DE SEPARACION DE ESTE MUNICIPIO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-**

.....Dada cuenta del expediente tramitado para la separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur, y atendido que la aprobación inicial adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de marzo del corriente año, ha estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de fecha 31 de marzo de 2006 por plazo de un mes, y en el Tablón de Anuncios, para oír reclamaciones, sin que durante el mismo se haya producido alguna.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de separación de este municipio de Valencia de las Torres de la Mancomunidad Campiña Sur

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad para su conocimiento y efectos oportunos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION FIESTAS LOCALES 2007.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular remitida por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proponga las dos fiestas locales para el año de 2007.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2007, el 27 de junio y el 17 de septiembre.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACION PARA PROYECTO DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVENTARIOS DE FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES.**

Por el Secretario, y de orden del Sr. Alcalde, se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para el Proyecto "Inventario de Fondos Documentales de Archivos Municipales".

Enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido del mismo, y sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero: prestar aprobación al Convenio con la Excm. Diputación de Badajoz para el Proyecto "Inventario de Fondos Documentales de Archivos Municipales".

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO SOBRE LICITACION CASETA MUNICIPAL FIESTAS.**

Por el Concejale de Festejos, D. Antonio Gordillo Mimbrero se explica a los asistentes que desde bastantes años atrás se está ofreciendo gratuitamente a los propietarios de los bares de la localidad, y si no quiere ninguno de ellos, como



016076401

CLASE 8.ª

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2005

viene siendo habitual, se licita para la gente de fuera que esté interesada, y quiere saber si todos están de acuerdo con seguir haciéndolo así.

- Sres. Concejales:
- D. MANUEL MEDINA PEÑERO
  - D. GERMAN MARTIN GORDILLO
  - D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
  - D. DIONISIO POZO SAEZ
  - D. EDUARDO MARTIN TRAVEZ
  - D. ROSA MIMBRERO PIZAFUÑO
  - D. MANUEL MIMBRERO MELTA
  - D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN

Sometido el asunto al Pleno se acuerda por unanimidad que se realice la licitación de la Caseta Municipal en las fiestas de la localidad de la misma manera que hasta ahora se ha estado haciendo.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Por D. Juan Zambrano se pregunta que el nombre de la calle Ponce de León a cual de ellos se refiere.

El Sr. Alcalde responde que se refiere al tercero, que va a tomar nota para, en el próximo Pleno, dar una relación del personaje que se trata.

D<sup>a</sup>. Rosa Mimbrero sugiere que al tratarse de varios se podía haber llamado "De los Ponce de León"

- El Sr. Alcalde quiere preguntar a los miembros del grupo socialista si saben a qué casa comercial se encargó los últimos rótulos de calles y números.

Creer recordar que fue a Cerámica Bancarrota, pero que eso se puede ver en las facturas que estén en el Ayuntamiento.

- D. Juan Zambrano expone que hay un señor que viene a vender a la plaza los sábados y quiere saber si está autorizado.

El Sr. Alcalde le responde que no, que sólo está permitida la venta ambulante los días de mercado, y que son los martes.

Primero - Aprobar el convenio con la Consejería de Desarrollo Rural y la

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerado correlativamente del 016076399 al 016076401 ambos inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 25 de septiembre de 2006.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARIA  


Vº Bº  
EL PRESIDENTE  




Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION FIESTAS LOCALES 2007

Por el Sr. Alcalde se ha acordado de la siguiente tenor: por el Concejo de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la que consta que por parte de este Ayuntamiento se propone las fiestas locales para el año de 2007.

Se acordó el asunto a la deliberación del Pleno, y tras breve deliberación se resolvió se acuerde por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2007, el 27 de junio y el 27 de septiembre.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: EXAMEN Y APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se ha acordado de la siguiente tenor: por el Concejo de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la que consta que por parte de este Ayuntamiento se propone las fiestas locales para el año de 2007.

Se acordó el asunto a la deliberación del Pleno, y tras breve deliberación se resolvió se acuerde por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2007, el 27 de junio y el 27 de septiembre.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: EXAMEN Y APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se ha acordado de la siguiente tenor: por el Concejo de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en la que consta que por parte de este Ayuntamiento se propone las fiestas locales para el año de 2007.



016076402

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo

las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO SOBRE OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES.-**

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de adoptar acuerdo de Pleno en relación al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para financiar Gastos en Infraestructuras y Equipamientos locales, Inversiones y Adquisición de Bienes de Capital.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del mismo, se somete el asunto a la consideración del Pleno y tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural y la

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 016076402.

En Villagarcía de la Torre a 25 de octubre de 2006.  
Fdo. Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARÍA

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

SECRETARÍA

Consejería de Cultura para Financiar gastos en Infraestructuras y Equipamientos Locales, Inversiones y Adquisición de Bienes de Capital.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos.

Tercero.- Aprobar la Memoria de Pabellón Poldeportivo.

Cuarto.- Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.

Quinto.- Aprobar el gasto total de los proyectos comprometiéndose a financiar la diferencia entre lo subvencionado y el total de los mismos

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

ORDEN DEL DIA



016076403

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2006.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en  
Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACION Y  
MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2007.-**

De orden de la Presidencia, por la secretaria se expone a los presentes el expediente de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales para el 2007, que contiene la Moción del Sr. Alcalde-Presidente sobre aprobación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los tributos que se detallan, y que más abajo se transcribirán. Vistos, el Dictamen emitido al respecto por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2006 y el informe del Secretario de la Corporación, que señala como legislación aplicable al efecto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, tras debate del asunto, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar la Modificación y Creación de las siguientes Ordenanzas:

a) Ordenanzas vigentes que se modifican:

1.- Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

- Artículo 9.- El tipo de gravamen queda fijado en 0,60% de la Base Imponible.

2.- Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de maquinaria municipal:

- Artículo 7º.- Cuota Tributaria. Anexo, se incluye además de los existentes:

\* Cisterna.....12€/día.

\* Vibrador.....12€/día.

b) Ordenanzas de nueva creación:

**"1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.**

**Artículo 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.-**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Utilización de Columnas, Carteles y Otras Instalaciones para la Exhibición de Anuncios, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.*

**Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.-**

*Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.*

**Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.-**

*Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.*

**Artículo 4º.- RESPONSABLES.-**

*1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.*

*2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.*

**Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.-**

*La Tarifa de esta tasa será la siguiente:*



016076404

### CLASE 8.ª

a) Colocación o instalación de anuncios en bienes de este Ayuntamiento, 20,00 Euros/mes.

Artículo 6.º.- DEVENGO E INGRESO.-

El devengo de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace al autorizarse la utilización de los bienes municipales, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

El ingreso de la tasa se efectuará al retirar la oportuna autorización.

Artículo 7.º.- GESTIÓN.-

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes a que se refiere la presente Ordenanza, deberán presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento del servicio deseado.

Artículo 8.º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y en el real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas."

### "2.- ORDENANZA DE BUEN GOBIERNO Y ADECENTAMIENTO DE FACHADAS.

Artículo 1.º.-

1.- Por los ocupantes de los edificios, o en su defecto por los propietarios, se procederá al encalado y conservación de los edificios.

2.- Por encalado y conservación ha de entenderse toda obra exterior de antigua o nueva planta, de naturaleza permanente, limitada al simple hecho de la construcción o utilización de la misma.

3.- El Alcalde ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

4.- Queda prohibido dejar sin encalar todas las fachadas de fincas urbanas de propiedad, pública o privada.

5.- Los propietarios de fincas urbanas deberán mantenerlas encaladas y en buenas condiciones de estéticas y ornato público.

6.- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de una finca urbana y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

7.- El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído al titular responsable, dictará resolución señalando las medidas precisas para subsanarlas y fijado un plazo para su ejecución.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 10 al 20 por 100 del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. Así mismo el Ayuntamiento procederá por sus medios a encalar la fachada, siendo el precio a pagar por el propietario o persona que tenga el dominio útil de 0,30€/m<sup>2</sup>

8.- Los propietarios de fincas urbanas deberán mantener los edificios encalados durante todo el año.

9.- La cal será la normal para las labores de encalado.

10.- El encalado no se considerará obra y no estará sujeto a licencia

11.- El Alcalde de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del encalado de fincas urbanas, indicando en la resolución los requisitos y el plazo de ejecución, previo informe de los servicios técnicos y oído el propietario. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el punto 7 de este artículo.

Artículo 2º.- Cualquier actuación de obstrucción y ocupación vaciando enseres, basuras o escombros que produzca roturas o desperfectos en la vía pública o terreno municipal tendrá una sanción de 60,00€ además de la reparación o reposición del daño ocasionado.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el " Boletín Oficial de la Provincia ", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. "

Segundo: Exponer el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a efectos de dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.



016076405

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS SUBASTA APROVECHAMIENTO HIERBAS EJIDO PILAR.-**

Por el secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a la lectura del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta de aprovechamiento hierbas Ejido Pilar, que se transcribe literalmente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS DE LA CORPORACIÓN.**

1.-Es objeto de ésta subasta la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas rústicas de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, a las que se fija el tipo mínimo de licitación que también se expresa:

EJIDO PILAR.....TIPO LICITACIÓN ..720,00€.

2.-La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Los aprovechamientos se adjudicarán a las proposiciones más ventajosas entre las que se admitan por reunir las condiciones y si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros los pastores vecinos o cabezas de familia residentes en el Término Municipal.

16. Las hierbas y pastos que se subastan sólo podrán aprovecharse para ganado vacuno, caballos y mulos. Villagarcía de la Torre a 20 de octubre de 2006. EL ALCALDE,  
EL SECRETARIO

Se acuerda el asunto a la consideración del Pleno y, tras breve deliberación y resolverse se acuerda por unanimidad aprobar y publicar el Pliego de Condiciones para la subasta de aprovechamiento hierbas Ejido Pilar.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA**

4.- El tipo de licitación será el fijado en la cláusula primera, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente pliego.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados para la contratación con las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por un Letrado.

6.-La apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones de la Corporación a las 12 horas del día siguiente hábil al de cumplirse 10 días también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Badajoz.

7.-Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja-Municipal, o en cualquiera de las Entidades Bancarias en las que mantiene cuenta corriente este Ayuntamiento, como garantía provisional el dos por ciento del tipo mínimo de licitación señalado.

8.- El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el cuarto tanto por ciento al tipo de licitación y presentará justificante acreditativo de haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

9.- Las subastas se desarrollarán con arreglo a las normas establecidas por la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; el Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En defecto de estas últimas, serán aplicables las normas del Derecho privado.

10.- El contrato tendrá la duración desde



016076406

**CLASE 8.ª**

la adjudicación definitiva hasta la aparición del primer montón de grano recolectado, en dicha finca.

11.- El adjudicatario verificará el pago dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

12.- Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones generales y particulares de la contrata y demás legislación señalada en la cláusula novena.

13.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Asimismo, contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14.- El contrato, de acuerdo con la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante "a riesgo y ventura".

15.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en la Calle o Plaza

D.N.I. nº \_\_\_\_\_ enterado de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que ha de regir en la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de los bienes rústicos propiedad del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, se compromete a subastar con sujeción a las citadas condiciones, las hierbas y pastos de por la cantidad \_\_\_\_\_ euros (la cantidad se hará constar en letras y números).

Al propio tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los previstos para la contratación con las Corporaciones Locales. Fecha y firma del interesado.

16.-Las hierbas y pastos que se subastan solo podrán aprovecharse con ganado lanar, cabrío y vacuno. Villagarcía de la Torre a 20 de octubre de 2006. EL ALCALDE, EL SECRETARIO.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al Pliego de Condiciones para la subasta de aprovechamiento hierbas Ejido Pilar.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA**

## COMARCA DE LLERENA PARA CESION DE LA GESTION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA.-

Se da lectura al borrador del Convenio remitido por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, y enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido del mismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para la cesión de la gestión de las obras e instalaciones ejecutadas por el plan de emergencia.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean precisos para su efectividad en nombre y representación del Ayuntamiento.

## ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da íntegra lectura al escrito presentado por D. Eduardo Martín Chavez, dirigido al Pleno de este Ayuntamiento y en el que, tras exponer su voluntad de renunciar al cargo de Concejal, solicita que sea aceptada tal renuncia por este órgano colegiado y se hagan las gestiones oportunas para que se atribuya el puesto vacante a quien por orden de lista le corresponda en su Partido Político.

Debatido brevemente el asunto y enterados del informe del Secretario de la Corporación, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: tomar en consideración y aceptar la renuncia al cargo presentada por D. Eduardo Martín Chavez, Concejal en este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español.

Segundo: instar de la Junta Electoral Central, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la LOREG e Instrucción de 10 de julio de 2003, la designación del siguiente candidato en la lista, solicitando la expedición de credencial al sustituto correspondiente para posibilitar su toma de posesión en la primera sesión siguiente que celebre este Pleno, con indicación de que es D. quien debe ocupar la vacante por ser el siguiente en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en Villagarcía de la Torre para las Elecciones Locales de Mayo de 2003 y no concurrir en su persona circunstancia alguna que impida otorgar a su favor la credencial acreditativa de su condición de electo.

Tercero: dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



DILIGENCIA: La extendiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado correlativamente del 016076403 al 016076406 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 4 de diciembre de 2006.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARIA



016076407

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2006.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 11 y 25 de septiembre y el 25 de octubre del año dos mil y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de la sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.006 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas

Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando, a nivel de capítulos el siguiente resumen:

*ESTADO DE GASTOS*

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Gastos de Personal	875.089,32.-
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	234.758,86.-
3	Gastos Financieros	74,40.-
4	Transferencias Corrientes	5.229,89.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6	Inversiones Reales	336.031,48.-
7	Transferencias de Capital	14.000,00.-
9	Pasivos Financieros	3.327,16.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.468.421,11.-</b>

*ESTADO DE INGRESOS*

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Impuestos Directos	122.638,30.-
2	Impuestos Indirectos	20.000,00.-
3	Tasas y otros ingresos	97.922,20.-
4	Transferencias Corrientes	733.084,87.-
5	Ingresos Patrimoniales	3.150,00.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
7	Transferencias de Capital	491.625,74.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.468.421,11.-</b>

Se formula pues, sin déficit inicial.

Se inicia deliberación por los Sres. Concejales presentes, tras de la cual, sometido a votación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.006 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.

2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se



016076408

**CLASE 8.ª**

presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.- Prestar aprobación a la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la que sigue:

### PLANTILLA DE PERSONAL.

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO.

\*Con Habilitación de Carácter Nacional, una plaza de Secretaría – Intervención, Grupo A/B, Nivel 26, ocupada en acumulación.

\*Escala Administración General:

- Dos plazas Auxiliar Administrativo, cubiertas en propiedad. Grupo D. Nivel 18.

\* Administración Especial:

- Una plaza Policía Local. Grupo D. Nivel 18. Vacante, a cubrir por concurso-oposición, promoción interna.

- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 18. A extinguir.

#### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.

- Limpieza Edificios Municipales, dos plazas, tiempo parcial

- Servicio aguas, una plaza.

### **C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES**

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.
- Programa de Inserción Laboral:
  - \*Decreto 238/2005: - Empleo Experiencia, 24 plazas por un año, 20 a tiempo parcial y 4 a tiempo completo.
  - Sexpe - Corporaciones Locales: 1 plaza de albañil por seis meses a tiempo completo.
  - \*Decreto 69/2005 de Fondo de Cooperación Municipal, 2 plazas por un año, una de albañil a jornada completa y una de Arquitecto técnico a tiempo parcial.
- Conserje Colegio Público Arturo Gazul, una plaza, tiempo completo.
- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.
- Dos Monitores y Un Gestor Taller Inserción Zapatería Artesanal.
- 15 alumnos – trabajadores Taller Inserción Zapatería Artesanal.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2006.-**

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que, aprobada la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto General para el año 2.006, procede ahora dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la LBRL, en relación con el artículo 18 de la LMRFP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2.006, conteniendo el puesto de trabajo reservado a funcionarios, siguiente: Escala de Administración Especial. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la plaza que se oferta será reservada para promoción interna.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CUENTA GENERAL 2005.-**

Se somete al Pleno para su aprobación, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.005 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al expediente y los señores asistentes, tras deliberar, acuerdan, por unanimidad, prestar su aprobación definitiva a la referida Cuenta.



016076409

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL CATALOGO CAMINOS PUBLICOS TERMINO MUNICIPAL DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.-**

Se da cuenta de la finalización de los trabajos de elaboración del catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de este municipio realizado por la Junta de Extremadura, y de la necesidad de que sea aprobado por este Ayuntamiento para que alcance la condición de Catálogo Oficial.

Enterados los Sres. Concejales del procedimiento a seguir, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación provisional al catálogo de Caminos Públicos de este término municipal.

Segundo.- Publicarlo en el BOP y exponerlo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes para presentar reclamaciones y alegaciones sobre el mismo.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO CON DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE GESTION Y RACAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DRECHO PÚBLICO.-**

Se da lectura al artículo 7 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que prevé que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá...

01807809

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Ocupación de la vía pública
- Suministro de agua
- Adecantamiento de fachadas
- Utilización de maquinarias múltiples



016076410

**CLASE 8.ª**

- Vados permanentes

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- I.A.E. Municipal
- I.B.I. Rústica
- I.B.I. Urbana
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras.

**TASAS**

- Basura Domiciliaria
- Licencias de Obras
- Tránsito de Animales
- Cotos de Caza y Pesca

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado correlativamente del 016076407 al 016076410 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 7 de marzo de 2007.

Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARIA

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD PISCINA MUNICIPAL.**

Visto el expediente tramitado para la concesión de Licencia de Actividad de Baños y Café Bar No Musical de la Piscina Municipal a instancia del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, los informes favorables del Técnico Municipal, de Servicio farmacéutico y teniendo en cuenta que en la zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad se acuerda, conceder la Licencia de Actividad solicitada.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





016076411

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo

las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 4 de diciembre del año dos mil seis y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR D. FERNANDO GRAGERA HERRERA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que, presentada la renuncia de D<sup>a</sup> Carolina Pizarro Pizarro como Juez de Paz Titular de esta localidad, y estando próxima la renovación de los cargos de titular y sustituto, propone sea nombrado

Titular D. Fernando Gragera Herrera, que ostenta el cargo de Juez de Paz sustituto, y convocar la plaza de Juez de Paz suplente.

Sometido a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Nombrar Juez de Paz Titular de este municipio al actual Juez de Paz Sustituto, D. Fernando Gragera Herrera.

Segundo.- Convocar la plaza de Juez de Paz Sustituto por el procedimiento legalmente establecido.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION OBRA PLAN LOCAL 509/2007 DE PAVIMENTACION.-**

Explica el Sr. Alcalde que, como todos saben, la obra nº 509 del Plan Local 2007 de Pavimentación tramo final de C) Merced y otra, se incluía en otra, la de Av. Constitución que ya se ha pavimentado por subvención de la Consejería de Desarrollo Rural, y por tanto se va a pavimentar el Camino del Cementerio.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la Obra nº 509 del Plan Local 2007, denominada Pavimentación tramo final C) Merced y otra (Camino del Cementerio), cuyo presupuesto asciende a 22.500,00€, de los que 21.375,00€ son aportados por Diputación, y 1.125,00€ por el Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales que la aprobación inicial del Catálogo de Caminos públicos del término municipal por parte de este Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2006, fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 238 de 15 de diciembre de 2006, y que se ha observado que en la zona de la "Mezquita", las parcelas 178, 179, 180, 181 y 182 del polígono 21, tal y como aparece en el Catálogo aprobado inicialmente quedan sin salida ya que el camino prácticamente borrado, denominado como Vereda Campo la Vieja, no se encuentra catalogado.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar las alegaciones de los propietarios de las parcelas antes mencionadas.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Desarrollo Rural la inclusión en el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal el camino denominado Vereda Campo la Vieja, que afecta a las parcelas de 178 a 182 del Polígono 21.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la mencionada Consejería, junto con una fotocopia señalando el trazado del camino.



016076412

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION LICENCIA ACTIVIDAD EXPLOTACION PORCINA SALUDABLE SIERRA DE SAN MIGUEL EN CHARNECALES.-**

Se da cuenta del expediente de actividad de Explotación Porcina en finca "Los Charnecales", Polígono 12 y 13 solicitada por Saludable Sierra de San Miguel, y vistos los informes del Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 21 de diciembre de 2.006, que:

1º.- Califica la actividad de MOLESTA por olores, INSALUBRE por enfermedades y NOCIVA por vertidos.

2º.- Emite dictamen **FAVORABLE** en el sentido de que procede, a juicio de la misma, la concesión de la licencia solicitada, con especial mención al cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Decreto 2414/61, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación.

3º.- Se refiere única y exclusivamente a la actividad informada favorablemente por el Gabinete Técnico en las condiciones expuestas en la memoria o proyecto. La actividad se podría ejercer teniendo en cuenta las características dispuestas en la memoria o proyecto informado favorablemente, de las que se destaca: 999 Cebos intensivos y parcelas 36 y 139 del Polígono 12, parcela 312 del Polígono 13.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Otorgar autorización a Saludable Sierra de San Miguel para el ejercicio de la Explotación porcina en finca "Los Charnecales", parcelas 36 y 139 del Polígono 12, parcela 312 del Polígono 13 de este término municipal, previo pago de la tasa correspondiente, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el Art. 34 del ya citado Reglamento de Actividades, así como la necesidad de tramitar nueva licencia en caso de ampliación o modificación sustancial de la actividad afectada según lo dispuesto en los artículos 29 y 30.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION BANDA CORNETAS Y TAMBORES.-**

Por el secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por la Asociación Banda de Cornetas y Tambores de esta localidad, solicitando una subvención de 2.400,00 euros, de los que 1.800,00 serían para el pago del monitor y 600,00 euros para gastos diversos.

El Sr. Alcalde propone la concesión de una subvención de 1.800,00 euros para el pago del monitor de la Banda, ya que gastos de funcionamiento tienen también las otras asociaciones existentes en la localidad, a las que no se les concede subvención pecuniaria

alguna, se colabora con ellas en prestándoles locales, haciéndoles fotocopias, propaganda, refrescos etc..., pero no concediéndoles dinero, por lo que existiría una discriminación entre asociaciones. Además la Asociación Banda Cornetas y Tambores tocan en pueblos que también les paga, teniendo así para gastos diversos.

D<sup>a</sup>. Rosa Mimbrero interviene para decir que este año hay una concentración de Bandas aquí en Villagarcía.

El Sr. Alcalde le responde que la concentración ya está subvencionada, por lo que no se puede considerar un gasto adicional.

Continúa la Sra. Mimbrero exponiendo que gracias a la Banda las fiestas son más vistosas y están más animadas., a lo que el Sr. Alcalde le responde que no cabe duda que sí y por ello es que se le concede una subvención anual, cosa que no ocurre con las otras asociaciones.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad conceder una subvención de 1.800,00 euros a la Asociación Banda de Cornetas y Tambores de Villagarcía de la Torre, para el pago del monitor.

#### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ESCRITO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA VILLAJULIA.-**

Se da cuenta del escrito presentado por la Sociedad Cooperativa Villajulia solicitando la cesión en arrendamiento de terrenos para la instalación de un patio de limpieza de aceitunas, proyecto en el que está incluido la mayoría de olivicultores de la localidad y que será beneficioso para todo el municipio.

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes que tiene conocimiento que en otros municipios donde se ha hecho lo mismo, en el contrato de arrendamiento se incluye la cláusula de que una vez que cese la actividad por la que se arrienda, queda sin efecto el contrato, revertiendo el terreno con todas sus mejoras al Ayuntamiento y que la cantidad que se pagaría al es insignificante, pero se trata de facilitar que lleven a cabo la actividad; piensa que el sitio más idóneo es el de Cerro de San Pedro, ya que es rústico y tiene menos problemas para enganchar la luz y el agua, y que el Ayuntamiento no lo utiliza para nada.

D. Juan Zambrano propone como sitio la esquina del pilar, más allá de la carretera.

El Sr. Alcalde ve el sitio como bueno, pero tiene tres inconvenientes que son el de la luz, el desagüe y el tener que cruzar la carretera.

D. Manuel Medina interviene para exponer que otro sitio posible sería el de "la Coriana", detrás de la pistas.

Como no se llega a un acuerdo sobre el sitio a arrendar, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder en arrendamiento terrenos de propiedad municipal a la Sociedad Cooperativa Villajulia para la instalación de un patio de limpieza de aceitunas.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a dicha cooperativa solicitándole la presentación de un informe técnico sobre la idoneidad de los tres terrenos propuestos en el presente punto, para que en la próxima sesión que este Pleno celebre se adopte cuales serán los terrenos objeto del contrato.



016076413

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ESCRITO PRESENTADO POR D. EUGENIO CAMPANARIO LARGUERO.-**

Se da lectura al escrito presentado por el párroco de la localidad en el que, en nombre del Consejo de Pastoral parroquial, quiere mostrar su agradecimiento al Ayuntamiento y a las personas del pueblo que en los distintos turnos han participado, por los trabajos realizados a favor de la parroquia desde septiembre de 2006 hasta febrero de 2007 y que han sido un indudable beneficio para la parroquia y para el pueblo de Villagarcía, consistiendo en actuaciones de limpieza y pintura de los templos parroquial y de la Merced y casa y salones parroquiales.

D. Juan Zambrano toma la palabra para exponer que es así porque ahora todas estas cosas se ven bien.

El Sr. Alcalde pregunta que si ellos están de acuerdo en que, cuando las obras van bien, la gente se envíe a otros sitios, o sería preferible que, como se terminado el proyecto, no se empleen en otro lugar?

D. Juan Zambrano responde que si no estuvieran conforme habrían cortado con ello el primer día.

D.ª Rosa Mimbreo interviene diciendo que cuando se hacía el Hogar del Pensionista hubo que sacar a un trabajador porque Dionisio dijo que no le correspondía estar allí por ser del PER.

D. Dionisio Pozo dice que el no ha hecho eso y que, sin embargo, Eduardo si lo dijo a uno de Llerena, al igual que Juan.

El Sr. Alcalde expresa que él también está de acuerdo de que esa gente, cuando las obras se han finalizado, se emplee en otras obras en beneficio del pueblo, en lugar de devolver el dinero y que los trabajadores no lo perciban; sabe que ellos también lo han hecho en pasadas legislaturas, y va en beneficio del pueblo, y la parroquia también es del pueblo, no perjudicando a nadie.

D. Juan Zambrano interviene diciendo que, cada Ayuntamiento tiene que conservar sus edificios, aunque esté o no de acuerdo con la religión o con el cura.

El Sr. Alcalde opina que, lo que no se debe hacer nunca es lo que ocurrióno hace mucho tiempo, y es que dos trabajadores del Aepsa, a iniciativa de ellos, al salir lloviendo, prpusieron no ir a trabajar y echar otro día, y lo denunciaron a UGT; no pasó nada, pero es una incomodidad para el Ayuntamiento y también para ellos. Este tipo de cosas perjudica al trabajador, al pueblo y al Ayuntamiento.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Juan Zambrano pregunta que si en la planta superior del Centro de Día hay proyectado hacer algo.

El Sr. Alcalde le responde que no hay incluido nada en el proyecto, solamente el salón.

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8.º y numerado correlativamente del 016076411 al 016076413 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 2 de mayo de 2007.  
Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARIA



Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





016076414

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007.-

### MARGEN QUE SE CITA:

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día dos de mayo del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejel D. Germán Martín Gordillo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las once horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 7 de marzo del año dos mil siete y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito presentado por D. Juan Zambrano Roldan, dirigido al Pleno de este Ayuntamiento y en el que solicita sea aceptada la renuncia del cargo de Concejel que viene ejerciendo en este Ayuntamiento por el PSOE.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, se acuerda aceptar la renuncia del cargo de Concejel de este Ayuntamiento de D. Juan Zambrano Roldan.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 27 DE MAYO DE 2007.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 1ª MESA única

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Mª Victoria Medina Núñez.

1er VOCAL: D. Deborah Gallardo Rebollo

2º VOCAL: D.ª Laura Isabel Arévalo Medina.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Jesús Pérez Mimbrero.

DE PRESIDENTE: Dª. María Celina Pérez Mimbrero

DE 1er VOCAL: Dª. Mª Inmaculada Gragera Peña.

DE 1er VOCAL: D. Abelardo Herrera Palop.

DE 2º VOCAL: D. Joaquin Postigo Mota.

DE 2º VOCAL: D. Juan Javier Martín Palma

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CONCURSO ADJUDICACION TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL.-** Por el Secretario se da lectura íntegra al Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación, por concurso, de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial y que se transcribe literalmente:

**1- Introducción -.** El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente pliego de condiciones jurídicas y económico – administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

**2- Objeto del concurso-.** Constituye el objeto del concurso, la adjudicación de terrenos de propiedad municipal. Los terrenos a ceder serán los que se describen a continuación, que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Llerena como bien municipal de carácter patrimonial y serán destinados de manera exclusiva a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial:



016076415

**CLASE 8.ª**

- Solar nº 1 en Villagarcía de la Torre destinado a uso residencial, ocupa una extensión superficial de 2.276 metros cuadrados, de geometría trapezoidal linda al Norte con Av. Constitución, al sur con calle de nueva creación 1, al este con Calle de nueva creación 2 y al oeste con calle de nueva creación 3, todas ellas pertenecientes a la misma UA.

**3.- Tipo de licitación.-** Se establece como tipo de licitación el de 32,96 euros/ metro cuadrado y la urbanización de viales. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta al Ayuntamiento cualesquiera otras compensaciones a que hubiera lugar, como mejoras de servicios o infraestructuras municipales. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

**4.- Duración del contrato.-** El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre se compromete a trasladar la propiedad y posesión del terreno objeto de este concurso, mediante escritura pública ante Notario con posterioridad a la adjudicación definitiva del concurso, y siempre que el adjudicatario haya completado la documentación a que se refiere la cláusula décima de este Pliego.

**5.- Fianzas provisionales y definitivas.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.500,00 euros, equivalentes al 2% del tipo de licitación y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4%, admitiéndose en ambos casos el aval bancario o cualquier otro medio legalmente admitido.

La garantía definitiva será devuelta una vez se hayan cumplido debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula sexta del presente pliego y que se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

**6.- Condiciones especiales.-** Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, cuyos futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios de la normativa que regule los distintos planes de viviendas vigentes en el momento de la venta.

El número de viviendas se estima en 19, con garaje vinculado a las mismas y cuyos detalles y características habrán de especificarse en el estudio previo a presentar por los licitadores del presente concurso.

El proyecto de ejecución de las viviendas podrá prever su construcción y venta por fases.

El adjudicatario se comprometerá expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la licencia de obras, en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Concedida la licencia de obras, deberá satisfacer el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencias urbanísticas.

En especial, la promoción de viviendas que se pretende, tendrá las siguientes características:

- a) Las viviendas y los garajes vinculados a las mismas, deberán estar acogidos al régimen Especial de la Protección Oficial, en consecuencia de lo cual, el precio de venta será el que se fije por la Administración competente en la cédula de calificación provisional.
- b) El adjudicatario del concurso asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa, las calles que sirvan de acceso a las viviendas, pudiendo exigirse la fianza que proceda en razón de los costes de urbanización (Se adjunta plano y Memoria de urbanización).
- c) El plazo de ejecución de las obras de construcción de las viviendas y su urbanización será de 24 meses, pudiendo prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de los terrenos.
- d) El Ayuntamiento de Villarcía de la Torre, deberá conocer con la debida antelación, la lista de los solicitantes y posibles compradores de las viviendas.
- e) Las viviendas se ejecutarán, como mínimo, siguiendo las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a calidades de acabados, exteriores e interiores, en viviendas de Protección Oficial.
- f) Formalizar un aval general del que se entregará certificado por la cantidad entregada a la Promotora por los compradores, que garantice las entregas a cuenta que vayan realizando los mismos.

**7.- Documentación y plazos de presentación.-** El presente Pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que hubiere, empezará a contar el anuncio del concurso que se publicará de manera simultánea.

En el plazo de veinte días hábiles, una vez agotado el periodo de exposición al público o resueltas las reclamaciones, si las hubiere, los licitadores podrán presentar sus plicas conforme al modelo de proposición y documentación exigida que será en sobre lacrado y cerrado, y habrá de hacerse personalmente en el propio Registro de Documentos de la Secretaría General del Ayuntamiento, no admitiéndose las presentadas por correo.

Se entregarán tres sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

**Sobre nº 1.- Documentación administrativa:**

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.



016076416

**CLASE 8.ª**

- d) Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, debidamente legalizada.
- e) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de tal naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado.
- g) Certificado de una o varias compañías de seguros en los que se afirme que se tiene contratada una póliza de responsabilidad civil de al menos 18.000.000 €. Y de responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 €, por víctima.
- h) Referencias:
- Solvencia económica y financiera:
  - La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, podrá acreditarse por algunos o varios de los medios siguientes:
    - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - Tratándose de Sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en los que aquellas se encuentren establecidas.
    - Declaración relativa a la cifra de negocios global, realizados por la empresa en los últimos tres años.

**Sobre nº 2. Estudio económico de viabilidad del proyecto.**

- a) Memoria explicativa del proyecto en su conjunto, en la que se especificarán las características de las viviendas y garajes vinculados, calidades de los materiales, acabados interiores y exteriores, etc.
- b) Planimetría completa.
- c) Urbanización del área de actuación.
- d) Presupuesto.
- e) Mejoras o compensaciones por el valor del suelo que, en su caso, pudiera ofrecer.
- f) Precio final resultante o valor en venta de las viviendas ( I.V.A. incluido) y plan de financiación de las mismas, en el que se contemplarán las entregas a cuenta e hipotecas a constituir con cargo a los futuros compradores.

Sobre nº 3. Proposición económica.-

La proposición económica se incluirá en el sobre nº 3, en el que figurará el siguiente epígrafe: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de suelo, para la construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, convocado por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre" de acuerdo con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en ....., calle....., número...., en nombre propio ( o en representación de ....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de suelo de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, toma parte en la misma, comprometiéndome a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción de ..... viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial y plazas de garaje vinculadas, con arreglo al Pliego de cláusulas jurídicas y económico- administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de ..... euros por metro cuadrado y las siguientes compensaciones.....

Lugar, fecha y firma.

8-. Mesa de contratación-. La mesa de contratación estará integrada por:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- La Secretaria del Ayuntamiento, que actuará de Secretaria de la Mesa, con voz y sin voto.

9-. Apertura de proposiciones, puntuaciones del concurso y adjudicación provisional-. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. El acto será público.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los tres sobres presentados por los licitadores, de menor a mayor número ordinal, efectuando la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que suponga mejor oferta. El baremo que se aplicará para puntuar el Concurso, será el siguiente:

- Características de las viviendas con garaje a construir y calidad de los materiales empleados, se valorará de 0 a 5 puntos.
- La urbanización del entorno o área de actuación, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Precio final de las viviendas y plan financiero, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Experiencia en la promoción de V.P.O. de R. Especial, se valorará de 0 a 20 puntos, teniendo 20 puntos las empresas que acrediten a través de Calificaciones Definitivas más de 350 viviendas, y siendo proporcional el resto de puntuaciones.
- El precio ofertado como valor y las compensaciones y mejoras, en su caso, se valorarán en su conjunto de 0 a 2,5 puntos.



016076417

### CLASE 8.ª

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás concursantes.

10-. Adjudicación definitiva.-El Pleno de la Corporación procederá, en la primera sesión que se celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a favor de la proposición que considere más ventajosa en base a los criterios señalados en la base anterior.

Acordada la adjudicación y en el plazo de quince días, desde que se notifique al interesado, el

Adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando, si procediese, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente de pago de las cuotas.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula 5ª de este Pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión del terreno.

11-. Reversión de terrenos.- El terreno transmitido, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, si no se cumplierse el destino para el que se enajena en el plazo de cinco años desde la fecha de transmisión.

12-. Gastos.- Será obligación del adjudicatario pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13-. Carácter del contrato.- El contrato que se formalice, se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

14-. Jurisdicción.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por

razón de la materia, con jurisdicción en Villagarcía de la Torre. Villagarcía de la Torre, a 25 de abril de 2007. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Pizarro Mota”

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación, por concurso, de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA DELIMITACION DE CAMINOS RURALES Y DEL CERRAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS.-** De orden de la Presidencia se expone a los Sres. Concejales presentes la necesidad de regular a través de ordenanza la delimitación de caminos rurales y el cerramiento de fincas rústicas, y cuyo contenido se transcribe literalmente:

*Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.*

1.1.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 84.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5 al 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1955, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local y el artículo 50.3 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 26 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Presidencia de la Junta de Extremadura, de Caminos Públicos de Extremadura; este Ayuntamiento establece la Ordenanza de Policía Rural para regular la delimitación de caminos y cerramiento de fincas rústicas existentes.

*Artículo 2º. Utilización de Caminos Rurales.*

2.1.- Como bienes públicos que son, todos los vecinos tienen derecho a transitar por los caminos rurales del término municipal. No obstante, aquellos usos que puedan suponer un menoscabo de la utilización por parte de otras personas y la utilización de los caminos por rebaños de ganado requerirán solicitar a la Alcaldía el oportuno permiso en los términos regulados por la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

2.2.- Todos los vecinos están obligados a colaborar en la conservación de los caminos rurales y abstenerse de cualquier actuación que pudiera suponer perjuicio para su buen estado o minoración de su superficie o anchura.

2.3.- Se prohíbe toda acción que produzca o pueda producir daños, alteraciones o modificaciones en los caminos rurales de Villagarcía de la Torre, especialmente mojarlos, arrojar piedras, tierra y otros residuos en los mismos.

También se prohíbe arar los caminos y realizar cualquier actuación que suponga dificultad o impida el tránsito de vehículos y animales.

2.4.- Toda obra o instalación que afecte a los caminos requerirá previa licencia del Ayuntamiento.



016076418

**CLASE 8.ª**

2.5.- Es competencia del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos y obras necesarias para la conservación de los caminos públicos. Nadie podrá ejecutar obra a no ser con la oportuna autorización municipal.

#### *Artículo 3º. Delimitación de Caminos Rurales.*

3.1.- Objeto: El fin social que se pretende es garantizar la anchura y demarcación de los caminos públicos en general y de aquellos privados o particulares compartidos, cuyas partes legítimas así lo interesen respecto de los existentes en este término municipal.

Se consideran caminos de primera categoría los caminos vecinales siguientes: Bienvenida, Usagre, Valencia de las Torres, Higuera de Llerena, Ahillones, Berlanga, Llerena y Montemolín; de segunda categoría el resto de los caminos.

3.2.- Demarcación: La anchura mínima para todos los caminos se fija en diez metros para los caminos de primera categoría y ocho metros para los de segunda categoría.

3.3.- Vías Pecuarias: Las Cañadas, padrones, cordeles, veredas, coladas y caminos de este término inscritos en el Registro de Vías Pecuarias mantendrán la anchura que figure en el mismo, o en su defecto lo establecido por la Ley 3/ 95 de 23 de Marzo y Decreto 49/2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Extremadura.

#### *Artículo 4º. Cerramiento de Fincas Rústicas.*

4.1.- Objeto: Es cierto que entre las facultades que a todo propietario corresponden se encuentra la de vallar y cerrar sus propiedades, como así lo afirma el artículo 388 del Código Civil, respecto de las fincas rústicas. Que el cerramiento puede hacerse por medio de paredes, zanjas, setos vivos o muertos o de cualquier otro medio, sin más limitaciones que respetar las servidumbres establecidas. Pero no es menos cierto que actualmente se vienen ignorando los usos o costumbres del lugar y se prestan a actuaciones particulares que extinguen servidumbre de paso establecidas legalmente o bien que surgieron por el tránsito espontáneo desde tiempo inmemorial, con un enriquecimiento particularmente injusto y con el consiguiente perjuicio para este grupo social.

De otra parte, ciertas actuaciones, sin orden ni concierto, dan lugar a determinadas instalaciones tendentes al cerramiento mediante alambradas, especialmente en fincas que lindan con vías públicas o caminos municipales o rurales sin determinarse previamente la distancia para su ubicación y el consiguiente peligro que para las personas y bienes pueden suponer estas actuaciones. Se trata en definitiva de regular las actuaciones y procedimientos administrativos a seguir en el ejercicio de las competencias que esta Administración tiene en esta materia.

4.2.- Prohibiciones: A fin de garantizar los derechos de los administrados y sobre todo el principio de audiencia, no sólo de los directamente interesados sino de aquellas

organizaciones y colectivos implicados en la defensa del medio rural, queda prohibido el uso de alambres de espino en aquellos cerramiento que afecten a fincas lindantes con vías públicas o caminos rurales o municipales, toda vez que si de ello dimanara algún daño, el principal responsable es el propietario que con ello corre riesgos indemnizatorios.

4.3.- Solicitudes: Se establece y requiere la petición de Licencia Municipal para la instalación de cerramientos de fincas rústicas en general, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

4.4.- Concesiones: La concesión se otorgará, previa solicitud del interesado, estableciéndose las características del cerramiento (alambre de malla, empalizada, muro, etc.), o de edificación y será resuelta por la Junta de Gobierno que una vez estudiado el caso concreto, resolverá en consecuencia con esta Ordenanza. Todo ello en base a las potestades que otorga al Ayuntamiento el artículo 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4.5.- Demarcación: La distancia para la ubicación de la instalación del cerramiento en general se fija como mínimo en seis metros del eje central del camino en los de primera categoría y en cinco metros del eje central del camino en el resto.

4.6.- Vías Pecuarias: Para el cercado lindante con cordeles, veredas, coladas y caminos de este término municipal inscritos en el Registro de Vías Públicas habrá de solicitarse a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, como órgano a quien corresponde tales potestades administrativas.

4.7.- En el caso de pozos y similares se estará a lo establecido en la Ley de Agua y disposiciones concordantes. Las distancias serán las que figuran en las correspondientes Ordenanzas o en otras disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

#### *Artículo 5º.- Infracciones y Sanciones*

5.1.- Las acciones u omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidades de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir los responsables. Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieran intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria sin perjuicio del derecho a responder frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran afrontado las responsabilidades. En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de claros hechos o infracciones concurrentes.

5.2.- Serán sancionadas, previo el oportuno expediente, según la normativa en vigor en cada momento, absteniéndose de intervenir el Ayuntamiento si pudieran derivarse responsabilidades penales en tanto no se resuelva por los jueces o tribunales competentes.

5.3.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran como infracciones leves el vertido de residuos o restos de materiales, tierra y sarmientos los caminos, como infracciones graves, entre otras, la reincidencia en la comisión de infracciones leves, arrojar a los caminos grandes cantidades de tierra, piedras y demás residuos cuando ello implique la imposibilidad o grave dificultad para transitar las personas o los vehículos por el camino, o el estrechamiento del camino por cualquier otro motivo (arar, roturar...), con el mismo resultado. Tienen la consideración de infracciones muy graves la reincidencia en infracciones graves.

5.4.- El causante de cualquier alteración o daño en un camino, está obligado a realizar los arreglos precisos para dejar el camino en perfecto estado. En caso contrario el



016076419

**CLASE 8.ª**

Ayuntamiento podrá ejecutar las obras mediante ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

5.5.- Las infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/ 1999, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las siguientes cantidades:

Infracciones leves, con multas de 30,00 a 60,00 Euros.

Infracciones graves, con multas de 66,00 a 150,00 euros.

Infracciones muy graves, con multas de 150,01 a 300,00 euros.

Para sancionar las infracciones conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, se requerirá previamente la tramitación de expediente con arreglo a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Real Decreto 1.389/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador. Todo ello sin perjuicio de la imposición de sanciones superiores en los casos previstos en la normativa de rango superior.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará en lo dispuesto en las normas o disposiciones que la desarrollen o complementen.

#### Disposición final

Una vez aprobada la presente Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: AMPLIACION DELEGACION DIPUTACION DE BADAJOZ RECURSOS LOCALES.-** Se da lectura al artículo 7 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que prevé que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Ingresos provenientes de la subasta de la adjudicación de hierbas de los propios de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- I.A.E. Municipal
- I.B.I. Rústica
- I.B.I. Urbana
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras.



016076420

### CLASE 8.ª

#### TASAS

- Basura Domiciliaria
- Licencias de Obras
- Tránsito de Animales
- Cotos de Caza y Pesca
- Ocupación de la vía pública
- Suministro de agua
- Adecentamiento de fachadas
- Utilización de maquinarias múltiples
- Vados permanentes

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar insuaciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en siete folios, con el timbre del Estado, de la clase-8° y numerado correlativamente del 016076414 al 016076420 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 23 de mayo de 2007.

Fdo.: Ana Juliana Cámara Durán.

LA SECRETARIA

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION LICENCIA ACTIVIDAD CARPINTERIA A INSTANCIA DE D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO.**- Por el Sr. Alcalde se invita a que D. Antonio Gordillo Mimblero abandone momentáneamente el Pleno, por ser parte interesada en el presente asunto, y una vez ausente el Sr. Gordillo, se da cuenta del expediente de actividad de Carpintería en calle Arias Montano, 26 de esta localidad, a instancia de D. Antonio Gordillo Mimblero, y vistos los informes del Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 14 de marzo de 2.007, que:

1º.- Califica la actividad de MOLESTA por ruidos, polvos y vibraciones.

2º.- Emite dictamen **FAVORABLE** en el sentido de que procede, a juicio de la misma, la concesión de la licencia solicitada, con especial mención al cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Decreto 2414/61, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación.

3º.- Se refiere única y exclusivamente a la actividad informada favorablemente por el Gabinete Técnico en las condiciones expuestas en la memoria o proyecto. La actividad se podría ejercer teniendo en cuenta las características dispuestas en la memoria o proyecto informado favorablemente, de las que se destaca: nivel de emisión 77,46 dB (A), sin lacado y/o barnizado. Horario diurno (8-22 horas) según Decreto 19/1997 de Reglamento de ruidos y vibraciones.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Otorgar autorización a D. Antonio Gordillo Mimblero para el ejercicio de la Actividad de Carpintería en calle Arias Montano, 26 de esta localidad, previo pago de la tasa correspondiente, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el Art. 34 del ya citado Reglamento de Actividades, así como la necesidad de tramitar nueva licencia en caso de ampliación o modificación sustancial de la actividad afectada según lo dispuesto en los artículos 29 y 30.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ESCRITO DE LA COOPERATIVA VILLAJULIA.**- En relación con el asunto, que se trató en la sesión del 7 de marzo pasado, se da cuenta del informe técnico presentado por la Cooperativa Villajulia, que se le solicitó por este Pleno en dicha sesión, y enterados todos los Sres. Concejales asistentes del contenido del mismo, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder en arrendamiento terrenos de propiedad municipal a la Sociedad Cooperativa Villajulia en el "Cerro de San Pedro", para la instalación de un patio de limpieza de eceitunas.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo la cooperativa Villajulia para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





016076421

**CLASE 8.ª**

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2007

### MARGEN QUE SE CITA:

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SÁEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación:**

D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 2 de mayo del año dos mil siete, y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D.ª Rosa Mimblero toma la palabra para exponer que en dicha sesión en el asunto tercero de miembros mesas electorales, aparece confundido el nombre del primer suplente de primer vocal, siendo Adelardo, y no Abelardo.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, corrigiéndose el nombre de Adelardo, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION OBRAS AÉPSA.-**  
Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de (68.500,00€), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar "Urbanización Polígono Industrial".

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION OBRA N° 158 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2007.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular remitida por la Diputación de Badajoz en la que se comunica la concesión a este municipio de una subvención de 23.322,00€ , identificada con el número 158 y denominada "Producción de Bienes Públicos de interés Social" a elegir en actuaciones a realizar en esta anualidad o para actuaciones realizadas en 2006 y pendientes de abonar por el Ayuntamiento.

Enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido de dicha circular, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

N° obra: 158 Anualidad: 2007 Plan: Adicional 2007

Denominación: Producción Bienes Públicos carácter Social: Educación Física, Deportes y Esparcimiento)

Aportación Diputación.....23.322,00€

PRESUPUESTO.....23.322,00€

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.





016076422

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2007**

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

Secretario de la Corporación :

D. ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 13 de JUNIO del dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Habiendo cuorun suficiente ,por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar el asunto incluido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 23 DE MAYO DEL 2007**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo del 2007

Y no habiendo más cuestiones , se levanta la Sesión . Así se hace , siendo las veintiuna horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual , yo, como secretario, doy fe.







016076423

AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE  
C.P. 06950 **CLASE 8.**  
(Badajoz)

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Salón de sesiones de la casa Consistorial, siendo las trece horas del día 16 de junio de dos mil siete, se reúnen los Concejales electos que, debidamente convocados, a continuación se indican, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fin de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Sres. Asistentes:

- D. Fernando Pizarro Mota.
- D. Germán Martín Gordillo.
- D. Juan Rodríguez Vizúete.
- D. Antonio Gordillo Mimbrero.
- D. Dionisio Pozo Sáez.
- D. José Ignacio Bordillo Medina.
- D. Juan José Cáceres Valle
- D. Eduardo Martín Chávez.
- D. Bonifacio Hidalgo Rodríguez

Secretario: D.<sup>a</sup> Ana Juliana Cámara Duran.

Comprobado que los asistentes han presentado previamente sus credenciales, las oportunas declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación conforme establece el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de menor y mayor edad respectivamente, D. Juan Rodríguez Vizúete y D. Dionisio Pozo Sáez que preside la mesa.

Habiendo comparecido a este acto la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los asistentes, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

A continuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la elección de Alcalde, proclamándose candidatos los Concejales que, encabezando sus respectivas listas, a continuación se relacionan:

D. Fernando Pizarro Mota por la candidatura de IU-SIEX.

D. José Ignacio Bordillo Medina por la candidatura de PSOE.

Seguidamente se procede a la votación, que se hace a mano alzada por decidirlo así los presentes en el acto, y efectuado el recuento de votos emitidos, da el siguiente resultado:

CANDIDATO	VOTOS
D. Fernando Pizarro Mota	cinco

D. José Ignacio Borillo Medina                      cuatro  
Total votos emitidos: nueve  
Votos válidos: nueve.  
Votos en blanco: cero.  
Votos anulados: cero.

Y habiéndose obtenido la mayoría absoluta de votos de los Concejales, el candidato D. Fernando Pizarro Mota de la candidatura de IU-SIEX, fue requerido para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Queda constituida la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pizarro Mota.

Por el Secretario, se da cuenta del acta de arqueo al día de la fecha, así como del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Finalizado por la Secretaria la lectura del inventario, el Sr. Alcalde pregunta si se ha canjeado los euros en pesetas, a lo que la Secretaria contesta que no, y si tiene eso algo que ver con las supuestas subastas de hierbas, de unas supuestas ovejas...

El Alcalde electo, continúa dirigiéndose a los presentes diciendo que este puede ser un buen momento para hacer cierta llamada y ciertas aclaraciones sobre algunas críticas recibidas. A nosotros se nos ha estado tachando de soberbios, dictadores, fascistas... no somos nada de eso, se ha demostrado en la legislatura y se seguirá demostrando, y cree que cuando se hace este tipo de crítica de debe argumentar. Estas críticas no sólo se han dirigido a un grupo político, sino al ciudadano Fernando en particular, la personalidad de cada uno se lleva dentro y se demuestra día a día.

El ciudadano Fernando ofreció al grupo socialista, que ganó las elecciones en la legislatura de 1999, su voluntad de trabajar por el pueblo, sin que se aceptase por este grupo su ofrecimiento. Posteriormente en el 2003, cuando ganó las elecciones su partido, se le ofreció a ellos lo mismo que en su día se nos negó a nosotros y como contestación se obtuvo zancadillas y oposición a varios de los más importantes proyectos llevados a cabo. Piensa que la participación es buena a la hora de trabajar por el pueblo, que se debe hacer una campaña constructiva y no una campaña destructiva. Y piensa que al cabo de los cuatro años de legislatura llega el examen y cuando uno se presenta al examen sin los deberes hechos pasa lo que pasa, por eso hoy empezamos a prepararnos para dentro de 4 años, si hay que comenzar desde parvulitos, pues se empieza desde parvulitos, lo importante es llegar preparados.

Cuando un grupo político sea el que sea recabe un número de votos a la Alcaldía y otro muy superior para las Autonómicas, esto es motivo de reflexión, es un mensaje del pueblo, y este mensaje hay que reflexionarlo.

Como nosotros somos personas tolerantes y democráticas, desde este mismo día se invita a los concejales del PSOE a que participe de verdad, que trabajemos para el pueblo que es el que nos interesa, y en esta línea de tolerancia y democracia tendrán las puertas abiertas, este ofrecimiento es para todos no sólo para los políticos, sino para todos los vecinos.

Antes de dar las gracias a todos por su asistencia y hacer una invitación a todos a tomar una copa, quisiera ceder la palabra a cualquier concejal que por alusiones tenga algo que decir. No haber contestación por el grupo de la oposición., se da por finalizado el acto siendo las 13,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario de la Corporación, certifico.

EL PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **LASE 8.ª**



016076424

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE  
JUNIO DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

A. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejel D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 16 de junio de dos mil siete y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la conveniencia de que funcione en esta legislatura como ya ocurría en las anteriores, la Junta de Gobierno con el fin de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serle

delegadas. Sometido a la consideración del Pleno, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la componen acuerdan por cinco votos a favor (IU-SIEX), dos abstenciones (PSOE) y uno en contra (D. Bonifacio Hidalgo) la creación de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la Resolución de la Alcaldía sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

"Constituida la nueva Corporación el pasado 16 de junio de 2007, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Junta de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, órgano este que responde a la aplicación de división de funciones entre el Pleno-constitutivas, normativas y de control- y el Alcalde- ejecutivas-, al que la Junta de Gobierno asiste, configurándose ésta como u órgano de coordinación de las funciones ejecutivas así como de iniciativa en el gobierno y administración del municipio, y

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno nace sin atribuciones propias, pues aparte de las "propias e indelegables" de "asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones" (artículo 23,2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 53, 1º del ROF de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favores Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido n los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 2º, 52,53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno como órgano colegiado.

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La emisión de informes previos relativos a las Licencias de apertura de Actividades Clasificadas.
- c) Aprobación de los padrones tributarios
- d) Estudio y resolución de las peticiones que se presenten.
- e) El otorgamiento de Licencias, salvo aquellas que por leyes sectoriales correspondan al Pleno.

Segundo.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en relación con las Resoluciones que dicte esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adaptación conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950  
(Badajoz)

**CLASE 8.ª**



016076425

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos que las Sesiones Ordinarias sean celebradas por el Pleno en este Ayuntamiento una vez cada tres meses, que coincidirá con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la fecha durante los diez primeros días de los meses citados y con arreglo al siguiente horario:

- Verano: que comprende desde 1 de mayo al 30 de septiembre, a las 21,30 horas.
- Invierno: que comprende desde el 1 de octubre al 30 de abril a las 19,30 horas.

Sometido a votación resulta aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en los términos transcritos más arriba por unanimidad de los ocho miembros de los nueve que de derecho conforman la Corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** De orden del Sr. Presidente por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 38 y 123 a 126 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

Primero: Proponer al Pleno de este Ayuntamiento la creación de cuatro COMISIONES INFORMATIVAS permanentes, que tendrán la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

**1.- ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Funciones:**

- Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el pleno de la Corporación.
- Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

**Composición:**

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

**2.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y MESA DE CONTRATACION**

**Funciones:**

- Gestión Urbanística e instrumentos de planeamiento.
- Contratación de personal laboral de obras y servicios por parte de este Ayuntamiento
- Obras e instalaciones en el dominio público local y en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Mantenimiento de servicios municipales como basura, agua, limpieza y otros análogos.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

### 3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Funciones:

- Salud Pública y Consumo
- Servicios Sociales y Asistencia Social.
- Agricultura y todo lo relacionado con el medio ambiente en general.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

### 4.- EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS:

Funciones:

- Enseñanza y Biblioteca Municipal.
- Cultura y Deportes
- Organización de Fiestas y celebraciones locales
- Relaciones con las asociaciones locales y colectivos de mujeres, tercera edad y otros grupos.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

Segundo.- Instar de los Portavoces de cada grupo político con representación en la Corporación la adscripción concreta a cada Comisión antes detallada de los miembros que deban formar parte de las mismas mediante el oportuno escrito dirigido a esta Alcaldía."

Abierto debate sobre el asunto y visto el escrito presentado por D. Germán Martín Gordillo, como portavoz del Grupo Político IU-SIEX, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del R.D. 2568/1986, escrito en el que se designan representantes del citado grupo político en las Comisiones Informativas antes relacionadas y requerido por el Secretario al grupo político PSOE, manifiestan que el portavoz del mismo es D. José Ignacio Bordallo Medina, al tiempo que difieren a otro momento la designación de los señores Concejales pertenecientes a su grupo para representarlo en las citadas Comisiones Informativas. Los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes que tendrán las funciones que se han transcrito en la propuesta de la Alcaldía y la composición que así mismo se transcribe:

#### 1.- ESPECIAL DE CUENTAS.

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Dionisio Pozo Sáez y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986.

#### 2.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y MESA DE CONTRATACION

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.



016076426

AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950  
(Badajoz)

CLASE 8.ª

- Vocales, D. Juan Rodríguez Vizúete y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986.

### 3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Germán Martín Gordillo y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986

### 4.- EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS:

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Antonio Gordillo Mimbrero y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986

### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION ANTE ORGANOS COLEGIADOS.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 c) del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados que igualmente se detallan:

- 1.- Consejo Escolar: D. Juan Rodríguez Vizúete.
- 2.- CEDER: D. Fernando Pizarro Mota.
- 3.- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena: D. Fernando Pizarro Mota y D. Germán Martín Gordillo.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX y tres abstenciones de PSOE, acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde arriba transcrita, en todos sus términos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE COMISION DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE, TESORERIA Y DELEGACIONES.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido quedan enterados los presentes:

#### 1.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE GOBIERNO

"Constituida la nueva Corporación municipal el pasado 16 de junio de 2007, parece conveniente a esta Alcaldía la existencia de la Junta de Gobierno que tiene como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le deleguen el Pleno o el Alcalde y las demás que le asignen las leyes. (artículo 23,2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 53, 1º del ROF de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favores Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52,53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

Segundo.- Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

**2.- NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.-**

"Constituida la nueva Corporación municipal el pasado 16 de junio de 2007, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el fin entre otros, de posibilitar la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante producida por causas sobrevenidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros todos ellos de la Junta de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

- Segundo Teniente de Alcalde: D. DIONISIO POZO SAEZ

- Tercer Teniente de Alcalde: D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

**3º.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.-**

"Constituida la nueva Corporación el pasado 16 de junio de 2007, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Junta



016076427

AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **CLASE 8.ª**

de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones a favor de los Concejales de la Corporación, optimizando de este modo la actividad de dirección gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 43 y siguientes, 114, 115, 116, 120 y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, a favor de los Concejales que igualmente se mencionan:

- 1.- Economía y Hacienda: D. DIONISIO POZO SAEZ
- 2.- Obras Públicas y Urbanismo: D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
- 3.- Bienestar Social y Medio Ambiente: D. Germán Martín Gordillo.
- 4.- Educación, participación ciudadana y festejos: D. ANTONIO GORDILLO

**MIMBRERO**

Segundo.- Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y
- c) Los actos dictados por el Concejale en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto.- En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM -  
CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.-**

Se da cuenta que por la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA se ha concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito para este año por un importe de sesenta y ocho mil quinientos euros, equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Continúa el Sr. Alcalde explicando que en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha

7

25 de mayo pasado, y para este mismo proyecto se acordó acometer la obra de Urbanización Polígono Industrial,, consistente en una unidad de ejecución en el terreno calificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como industrial, pero que debido a que el terreno precisa una serie de actuaciones previas, técnicas y complicadas, que no se pueden acometer con mano de obra, no es posible llevarlo a cabo y por tanto propone emplear la subvención en la zona que se encuentra entre el Colegio y el Pabellón deportivo.

D. Juan José Cáceres Valle pregunta si la obra que se pretendía realizar en la zona industrial se abandona totalmente.

El Sr. Alcalde contesta que no, que el terreno industrial se va a ir urbanizando, pero que como ha explicado anteriormente, se precisan actuaciones antes de acometer dichas obras, y que se irán realizando con otras subvenciones, bien de Diputación y/o de otros organismos en las que se pueda emplear maquinaria y no sólo mano de obra como ocurre con el AEPSA.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y sometido a votación, se acuerda, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo IU-Siex, y tres abstenciones del grupo PSOE:

Primero: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo: Determinar como obras a realizar el "EMBELLECIMIENTO ZONA ESCOLAR".

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citada obra.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-**

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de ciento veinte mil euros, equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los Sres. Concejales asistentes y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo IU-Siex, y tres abstenciones del grupo PSOE:

Primero: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo: Determinar como obras a realizar el "CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO".

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citada obra.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950  
(Badajoz)

CLASE 8.ª



016076428

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN CONVENIO  
CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTRO DE DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para continuar con la obra del Centro de Día.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX y tres abstenciones del PSOE:

Primero: Aprobar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar al Alcalde-Presidente D. Fernando Pizarro Mota, con DNI: 80033894N, para efectuar la firma del citado convenio.

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



**ORDEN DEL DÍA**

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Alcalde se propone a los asistentes de la Corporación local que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, cualquier otra de punto de día mal actuado y de lo que fue remitido según punto de la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, se aprobó por unanimidad de los asistentes al Acta de la Sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA ASPI y DE GOBIERNO.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la necesidad de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, la falta de Diferencial con el fin de servir a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones y de que puedan ser







AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **CLASE 8.ª**



016076429

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE  
JUNIO DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

A. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SAEZ  
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA  
D. JUAN JOSE CACERES VALLE  
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en  
Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 16 de junio de dos mil siete y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la conveniencia de que funcione en esta legislatura como ya ocurría en las anteriores, la Junta de Gobierno con el fin de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serle

delegadas. Sometido a la consideración del Pleno, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la componen acordan por cinco votos a favor (IU-SIEX), dos abstenciones (PSOE) y uno en contra (D. Bonifacio Hidalgo) la creación de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la Resolución de la Alcaldía sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación el pasado 16 de junio de 2007, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Junta de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, órgano este que responde a la aplicación de división de funciones entre el Pleno-constitutivas, normativas y de control- y el Alcalde- ejecutivas-, al que la Junta de Gobierno asiste, configurándose ésta como u órgano de coordinación de las funciones ejecutivas así como de iniciativa en el gobierno y administración del municipio, y

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno nace sin atribuciones propias, pues aparte de las “propias e indelegables” de “asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones” (artículo 23,2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 53, 1º del ROF de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favores Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido n los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 2º, 52,53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno como órgano colegiado.

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La emisión de informes previos relativos a las Licencias de apertura de Actividades Clasificadas.
- c) Aprobación de los padrones tributarios
- d) Estudio y resolución de las peticiones que se presenten.
- e) El otorgamiento de Licencias, salvo aquellas que por leyes sectoriales correspondan al Pleno.

Segundo.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en relación con las Resoluciones que dicte esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adaptación conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **CLASE 8.ª**



016076430

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos que las Sesiones Ordinarias sean celebradas por el Pleno en este Ayuntamiento una vez cada tres meses, que coincidirá con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la fecha durante los diez primeros días de los meses citados y con arreglo al siguiente horario:

- Verano: que comprende desde 1 de mayo al 30 de septiembre, a las 21,30 horas.
- Invierno: que comprende desde el 1 de octubre al 30 de abril a las 19,30 horas.

Sometido a votación resulta aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en los términos transcritos más arriba por unanimidad de los ocho miembros de los nueve que de derecho conforman la Corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** De orden del Sr. Presidente por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 126 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

Primero: Proponer al Pleno de este Ayuntamiento la creación de cuatro COMISIONES INFORMATIVAS permanentes, que tendrán la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

**1.- ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Funciones:**

- Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el pleno de la Corporación.
- Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

**Composición:**

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

**2.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y MESA DE CONTRATACION**

**Funciones:**

- Gestión Urbanística e instrumentos de planeamiento.
- Contratación de personal laboral de obras y servicios por parte de este Ayuntamiento
- Obras e instalaciones en el dominio público local y en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Mantenimiento de servicios municipales como basura, agua, limpieza y otros análogos.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

### 3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Funciones:

- Salud Pública y Consumo
- Servicios Sociales y Asistencia Social.
- Agricultura y todo lo relacionado con el medio ambiente en general.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

### 4.- EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS:

Funciones:

- Enseñanza y Biblioteca Municipal.
- Cultura y Deportes
- Organización de Fiestas y celebraciones locales
- Relaciones con las asociaciones locales y colectivos de mujeres, tercera edad y otros grupos.

Composición:

- El Presidente: Alcalde-Presidente.
- Vocales, Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX y un Concejal representante del grupo municipal PSOE.

Segundo.- Instar de los Portavoces de cada grupo político con representación en la Corporación la adscripción concreta a cada Comisión antes detallada de los miembros que deban formar parte de las mismas mediante el oportuno escrito dirigido a esta Alcaldía."

Abierto debate sobre el asunto y visto el escrito presentado por D. Germán Martín Gordillo, como portavoz del Grupo Político IU-SIEX, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del R.D. 2568/1986, escrito en el que se designan representantes del citado grupo político en las Comisiones Informativas antes relacionadas y requerido por el Secretario al grupo político PSOE, manifiestan que el portavoz del mismo es D. José Ignacio Bordallo Medina, al tiempo que difieren a otro momento la designación de los señores Concejales pertenecientes a su grupo para representarlo en las citadas Comisiones Informativas. Los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes que tendrán las funciones que se han transcrito en la propuesta de la Alcaldía y la composición que así mismo se transcribe:

#### 1.- ESPECIAL DE CUENTAS.

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Dionisio Pozo Sáez y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986.

#### 2.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y MESA DE CONTRATACION

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **CLASE 8.ª**



016076431

- Vocales, D. Juan Rodríguez Vizuete y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986.

### 3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Germán Martín Gordillo y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986

### 4.- EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS:

- Presidente: D. Fernando Pizarro Mota.
- Vocales, D. Antonio Gordillo Mimbbrero y Concejal que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125.c) R.D. 2568/1986

### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION ANTE ORGANOS COLEGIADOS.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 c) del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados que igualmente se detallan:

- 1.- Consejo Escolar: D. Juan Rodríguez Vizuete.
- 2.- CEDER: D. Fernando Pizarro Mota.
- 3.- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena: D. Fernando Pizarro Mota y D. Germán Martín Gordillo.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX y tres abstenciones de PSOE, acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde arriba transcrita, en todos sus términos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE COMISION DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE, TESORERIA Y DELEGACIONES.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido quedan enterados los presentes:

#### 1.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE GOBIERNO

"Constituida la nueva Corporación municipal el pasado 16 de junio de 2007, parece conveniente a esta Alcaldía la existencia de la Junta de Gobierno que tiene como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le deleguen el Pleno o el Alcalde y las demás que le asignen las leyes. (artículo 23,2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 53, 1º del ROF de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favor Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52,53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

Segundo.- Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

**2.- NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.-**

"Constituida la nueva Corporación municipal el pasado 16 de junio de 2007, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el fin entre otros, de posibilitar la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante producida por causas sobrevenidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros todos ellos de la Junta de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

- Segundo Teniente de Alcalde: D. DIONISIO POZO SAEZ

- Tercer Teniente de Alcalde: D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

**3º.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.-**

"Constituida la nueva Corporación el pasado 16 de junio de 2007, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Junta



016076432

AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz) **CLASE 8.ª**

de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones a favor de los Concejales de la Corporación, optimizando de este modo la actividad de dirección gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 43 y siguientes, 114, 115, 116, 120 y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, a favor de los Concejales que igualmente se mencionan:

- 1.- Economía y Hacienda: D. DIONISIO POZO SAEZ
- 2.- Obras Públicas y Urbanismo: D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
- 3.- Bienestar Social y Medio Ambiente: D. Germán Martín Gordillo.
- 4.- Educación, participación ciudadana y festejos: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

Segundo.- Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y
- c) Los actos dictados por el Concejale en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto.- En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM -  
CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.-**

Se da cuenta que por la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA se ha concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito para este año por un importe de sesenta y ocho mil quinientos euros, equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Continúa el Sr. Alcalde explicando que en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha

25 de mayo pasado, y para este mismo proyecto se acordó acometer la obra de Urbanización Polígono Industrial,, consistente en una unidad de ejecución en el terreno calificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como industrial, pero que debido a que el terreno precisa una serie de actuaciones previas, técnicas y complicadas, que no se pueden acometer con mano de obra, no es posible llevarlo a cabo y por tanto propone emplear la subvención en la zona que se encuentra entre el Colegio y el Pabellón deportivo.

D. Juan José Cáceres Valle pregunta si la obra que se pretendía realizar en la zona industrial se abandona totalmente.

El Sr. Alcalde contesta que no, que el terreno industrial se va a ir urbanizando, pero que como ha explicado anteriormente, se precisan actuaciones antes de acometer dichas obras, y que se irán realizando con otras subvenciones, bien de Diputación y/o de otros organismos en las que se pueda emplear maquinaria y no sólo mano de obra como ocurre con el AEPSA.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y sometido a votación, se acuerda, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo IU-Siex, y tres abstenciones del grupo PSOE:

Primero: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo: Determinar como obras a realizar el "EMBELLECIMIENTO ZONA ESCOLAR".

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citada obra.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-**

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de ciento veinte mil euros, equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los Sres. Concejales asistentes y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo IU-Siex, y tres abstenciones del grupo PSOE:

Primero: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo: Determinar como obras a realizar el "CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO".

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citada obra.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

C.P. 06950

(Badajoz)

CLASE 8.ª



016076433

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN CONVENIO  
CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTRO DE DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para continuar con la obra del Centro de Día.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX y tres abstenciones del PSOE:

Primero: Aprobar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar al Alcalde-Presidente D. Fernando Pizarro Mota, con DNI: 80033894N, para efectuar la firma del citado convenio.

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE PROYECTO DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR DE 31-06-2007

El Sr. Alcalde presenta al hoy Ayuntamiento el texto que se trata de aprobar  
la misma votación

Después de haberse leído el texto, se aprueba por unanimidad el acta de la  
sesión anterior celebrada el día 31 de junio de 2007





016076434

**CLASE 8.ª**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 SEPTIEMBRE DEL 2007**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación :**

D. ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 5 DE SEPTIEMBRE del dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Habiendo cuorun suficiente ,por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar el asunto incluido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 21-06 - 2007**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo del 2007

**ASUNTO SEGUNDO : DACION DE CUENTAS. RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas hasta la fecha .

**ASUNTO TERCERO: ACUERDO SOBRE REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE Y ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Pleno, con seis votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, acuerda aprobar el siguiente régimen de dedicación , retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente, Don Fernando Pizarro Mota, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: los Ayuntamientos abarcan cada vez más servicios, el número de trabajadores laborales necesita de control , atención y mando , la demanda de los vecinos de su presencia y la actividad , cada vez mayor, de los órganos colegiados a los que pertenece el municipio (CEDER, MANCOMUNIDADES, PROMEDIO ..) .Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:.** Establecer a favor de Don Fernando Pizarro Mota , las retribuciones de € netos mensuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO** Indemnizaciones a Concejales por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno Local.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

-30 €, por sesión del Pleno

-15 €, por sesión de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.-**Notificar dicho Acuerdo a los interesados.

**ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE**



016076435

**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno el Convenio

Tras un breve debate , se aprueba por unanimidad el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SSB 042 PARA EL 2017. , cuya aportación municipal por habitante es de 1,88 €.

**ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE INVERSIONES PLANES PROVINCIALES 2008.**

Se propone pavimentar la circunvalación hasta callejón ancho , 1º fase por 24.000 € y 2º fase por importe de 4012 €.

Se aprueba por unanimidad.

**ASUNTO SEXTO: INFORME ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN PORCINA EN CAÑADA LOBERA A INSTANCIA DE DON FERNANDO PIZARRO MOTA.**

En este momento el Sr. Alcalde abandona la sala, por ser el peticionario.

Por el teniente de Alcalde se pasa a explicar el asunto , a la vista de que carecen de documentación suficiente para entrar a informar , no resuelven.

Se incorpora de nuevo al Salón de Plenos el Sr. Alcalde.

**ASUNTO SEPTIMO: ACUERDO DE COFINANCIACION PROGRAMA DESARROLLO COMARCAL CEDER.**

Visto el programa desarrollo comarcal CEDER 2007-2013, por unanimidad se comprometen a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal propuesto por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur para el periodo 2007-2013 .

**ASUNTO OCTAVO: APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIA DE DON JUAN MARTIN MATIAS .**

El Sr. Alcalde da cuenta del procedimiento incoado para la tramitación y aprobación de la Modificación Puntual de las NNS de planeamiento de este municipio, a instancia de DON JUAN MARTIN MATIAS para cambio de uso de RESIDENCIAL , UNIFAMILIAR INTENSIVA A RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENSIVA del solar c/ Animas con vuelta c/ Merced , redactado por el Arquitecto Don Javier Garcia- German Cruz .

Enterados los Srs Concejales asistentes del contenido de dichas actuaciones y visto el informe favorable del técnico municipal, por unanimidad se acuerda:

1.-Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Villagarcía de la Torre, a instancia de Don Juan Martín Matias, para cambio de uso de residencial , unifamiliar intensiva a residencia unifamiliar extensiva del solar c/ Animas con vuelta c/ Merced, redactado por el Arquitecto Don Javier García-Germán Cruz

2.-Someterlo a información pública durante un mes , durante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y periódico HOY.

### ASUNTO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más cuestiones , se levanta la Sesión . Así se hace , siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual , yo, como secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





016076436

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE  
OCTUBRE DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE  
D. GERMAN MARTIN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SAEZ  
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA  
D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ  
D. JUAN JOSE CACERES VALLE  
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en  
Acumulación:**  
Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 5 de septiembre del año dos mil siete y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D. José Ignacio Bordallo Medina expresa que no aparecen en dicha acta manifestaciones que se hicieron sobre su persona, acusaciones sobre denuncias que no tenían que ver con el tema político.

Por el Secretario, se explica a los asistentes que la Ley establece que en las sesiones plenarias deberán recogerse suscintamente las opiniones emitidas, y advierte a todos los miembros de la Corporación que cuando alguno quiera que aparezca en acta tal y como lo están emitiendo, ruega le sea comunicado, ya que siempre, en los ruegos y preguntas, se ponen a hablar varios a la vez, y es imposible tomar nota de todo lo que se dice.

D. Dionisio Pozo Sáez interviene para decir que, venga o no en el acta, no se va a retractar, sino que lo sigue diciendo, y es que el Sr. Bordallo para fastidiar al Ayuntamiento

le dio unas peonadas a una persona que había sido llamada a trabajar al Ayuntamiento, para que no viniera a trabajar.

D. José Ignacio Bordallo le dice que eso es falso, que él no da peonadas, las da una empresa.

D. Dionisio Pozo insiste en que asesora y que es capaz de hacer eso y más para fastidiar al Ayuntamiento, y que mientras que él esté en el Ayuntamiento, lo va a defender siempre, y que no se lleva nada de él.

D. José Ignacio Bordallo le recuerda que él tampoco se lleva nada, que no está en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene en la discusión y expresa que es necesario seguir un turno de intervenciones y respetar el turno de palabra de cada uno porque si no es así, ocurre lo que ha referido la Secretaria, que hablan todos juntos y es imposible tomar notas de lo que se está hablando.

D. Juan José Cáceres refiere que lo tendrán en cuenta.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate y somete a votación la aprobación del acta de referencia, que es aprobada por unanimidad, pasando así a ser definitiva.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando, a nivel de capítulos el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Gastos de Personal	464.074,05.-
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	205.557,01.-
4	Transferencias Corrientes	7.803,04.-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6	Inversiones Reales	206.459,30.-
7	Transferencias de Capital	7.000,00.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>890.893,40.-</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Impuestos Directos	117.811,44.-
2	Impuestos Indirectos	25.000,00.-
3	Tasas y otros ingresos	112.531,86.-
4	Transferencias Corrientes	414.451,10.-
5	Ingresos Patrimoniales	4.960,00.-



016076437

**CLASE 8.ª****B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

7 Transferencias de Capital 216.139,00.-

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 890.893,40.-**

Se formula pues, sin déficit inicial.

Se inicia deliberación por los Sres. Concejales presentes, tras de la cual, sometido a votación, por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX y cuatro abstenciones de PSOE, acuerdan:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.007 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.
- 2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.
- 3º.- Prestar aprobación a la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la que sigue:

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

\*Con Habilitación de Carácter Nacional, una plaza de Secretaría – Intervención, Grupo A/B, Nivel 26, ocupada en acumulación.

\*Escala Administración General:

- Dos plazas Auxiliar Administrativo, cubiertas en propiedad. Grupo D. Nivel 18.

\* Administración Especial:

- Una plaza Policía Local. Grupo D. Nivel 18. Cubierta en propiedad.

- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 18. A extinguir.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.
- Limpieza Edificios Municipales, dos plazas, tiempo parcial
- Servicio aguas, una plaza.

**C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES**

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

- Programa de Inserción Laboral:

\*Decreto 238/2005: - Empleo Experiencia, 24 plazas por un año, 20 a tiempo parcial y 4 a tiempo completo.

- Sexpe - Corporaciones Locales: 1 plaza de albañil por seis meses a tiempo completo.

\*Decreto 69/2005 de Fondo de Cooperación Municipal, 2 plazas por un año, una de albañil a jornada completa y una de Arquitecto técnico a tiempo parcial.

- Conserje Colegio Público Arturo Gazul, una plaza, tiempo completo.

- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CUENTA GENERAL 2006.-**

Se somete al Pleno para su aprobación, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.006 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al expediente y los señores asistentes, tras deliberar, acuerdan, por mayoría absoluta de cinco votos a favor del PSOE y cuatro abstenciones del PP, prestar su aprobación definitiva a la referida Cuenta.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TELEFONIA MOVIL).-**

De orden de la Presidencia, por la secretaria se expone a los presentes el expediente de Ordenanza Fiscal para el 2008, que contiene la Moción del Sr. Alcalde-Presidente. Vistos, el Dictamen emitido al respecto por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2007 y el informe del Secretario de la Corporación, que señala como legislación aplicable al efecto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son los nueve que de derecho componen la Corporación, tras debate del asunto, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar la Ordenanza de Tasa por aprovechamiento especial de Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de interés general (Telefonía Móvil), y cuyo texto integro se une al expediente de su razón.

Segundo: Exponer el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a efectos de dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE AMPLIACION DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ.-**

Se da lectura al artículo 7 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que prevé que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio



016076438

estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o

recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- I.A.E. Municipal
- I.B.I. Rústica
- I.B.I. Urbana
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras.

#### TASAS

- Basura Domiciliaria
- Licencias de Obras
- Tránsito de Animales
- Cotos de Caza y Pesca
- Ocupación de la vía pública
- Suministro de agua
- Adecentamiento de fachadas
- Utilización de maquinarias múltiples
- Vados permanentes
- Ingresos provenientes de la subasta de la adjudicación de hierbas de los propios de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad



016076439

**CLASE 8.ª**

Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Secretario se da lectura al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de las propiedades rústicas de la Corporación, y que se transcribe literalmente:

1.-Es objeto de ésta subasta la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas rústicas de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, a las que se fija el tipo mínimo de licitación que también se expresa:

EJIDO PILAR.....TIPO LICITACIÓN ..720,00€.

2.-La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Los aprovechamientos se adjudicarán a las proposiciones más ventajosas entre las que se admitan por reunir las condiciones y si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros los pastores vecinos o cabezas de familia residentes en el Término Municipal.

4.- El tipo de licitación será el fijado en la cláusula primera, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente pliego.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados para la contratación con las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por un Letrado.

6.- La apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones de la Corporación a las 12 horas del día siguiente hábil al de cumplirse 10 días también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Badajoz.

7.- Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja-Municipal, o en cualquiera de las Entidades Bancarias en las que mantiene cuenta corriente este Ayuntamiento, como garantía provisional el dos por ciento del tipo mínimo de licitación señalado.

8.- El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el cuarto tanto por ciento al tipo de licitación y presentará justificante acreditativo de haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

9.- Las subastas se desarrollarán con arreglo a las normas establecidas por la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; el Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En defecto de estas últimas, serán aplicables las normas del Derecho privado.

10.- El contrato tendrá la duración desde la adjudicación definitiva hasta la aparición del primer montón de grano recolectado, en dicha finca.

11.- El adjudicatario verificará el pago dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

12.- Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones generales y particulares de la contrata y demás legislación señalada en la cláusula novena.

13.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Asimismo, contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14.- El contrato, de acuerdo con la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante "a riesgo y ventura".

15.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D.  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio  
en la Calle o Plaza  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ enterado de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que  
ha de regir en la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de los bienes rústicos  
propiedad del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, se compromete a subastar con



016076440

CLASE 8.ª

sujeción a las citadas condiciones, las hierbas y pastos de \_\_\_\_\_ por la cantidad \_\_\_\_\_ euros (la cantidad se hará constar en letras y números).

Al propio tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los previstos para la contratación con las Corporaciones Locales. Fecha y firma del interesado.

6.-Las hierbas y pastos que se subastan solo podrán aprovecharse con ganado lanar, cabrio y vacuno."

Por D. Juan José Cáceres Valle se toma la palabra para exponer que le parece excesivo el precio, ya que hay solamente 3 pastores, y le están dando por todos lados con el precio del pienso y otros gastos.

El Sr. Alcalde opina que el dinero en el que sale es poco comparado con otros gastos que puedan tener, que si no se presenta nadie, hay tiempo para sacarla más barata, pero que, en principio, él considera que no es mucho dinero.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta de cinco votos a favor de IU-SIEX, y cuatro abstenciones del PSOE, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de las propiedades rústicas de la Corporación, en los términos en que ha sido redactada y transcrita.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION FIESTAS LOCALES 2008.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular remitida por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proponga las dos fiestas locales para el año de 2008.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2008, el 23 de junio y el 22 de septiembre.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.



018078440



El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

La presente es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

CLASE B1

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.

El presente documento es una copia que se ha realizado a partir de un original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz, por un Letrado.



016076441

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

- D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
- D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
- D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
- D. DIONISIO POZO SAEZ
- D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
- D. JUAN JOSE CÁCERES VALLE
- D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ
- D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo

las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 30 de octubre del año dos mil siete y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Por D. Juan José Cáceres Valle se expone que en el tercer punto del orden del día de Aprobación cuenta General 2006 se hace constar en la votación que su grupo, que se abstiene es el PP, siendo el PSOE el que se abstuvo e IU-SIEX el que votó a favor.

Comprobada la confusión, se acuerda por unanimidad rectificar el error transcrito en el acta de referencia, y aprobar por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre por la que se concede a D. Luis Ramón Ruiz Merchán licencia de obra en calle Arias Montano,48.
- Resolución de la Alcaldía sobre notificación a D<sup>a</sup> Natividad Romero Romero infracción de venta fuera de establecimiento comercial permanente y formulada por la Unidad 2301 del Puesto de Villagarcía de la Torre.
- Resolución de la Alcaldía requiriendo a D. Alonso Gordillo Germán para la eliminación o depósito en lugar adecuado del vehículo FIAT TIPO B0582P en virtud de denuncia formulada por el Puesto de Valencia de las Torres.
- Resolución de la Alcaldía accediendo a que Cooperativa Villajulia modifique trazado de red de saneamiento que cruza la parcela 317, polígono 22 de este termino municipal, sin que ello signifique licencia para otro tipo de obra o parcelación y debiendo quedar el tramo de la obra afectada en perfectas condiciones de uso según su estado original.
- Resolución de la Alcaldía concediendo titulo de licencia de apertura de Bar sito en C) Cardenal Siliceo,13, a nombre de D. José Luis Pérez Fabian.
- Decreto de la Alcaldía resolviendo subsanar la cantidad solicitada en el Proyecto de Plan Empleo Estable en 119.393,26€
- Decreto requiriendo a D. Juan Zambrano Roldán para que se retranquee a la distancia fijada en la Ordenanza Reguladora de Delimitación de Caminos Rurales y del cerramiento de fincas rústicas, en la obra de cerramiento metálico en las parcelas 418 y 419 del Polígono 22, advirtiéndole de que la no ejecución en el plazo de un mes, conllevará la incoación de expediente sancionador, así como la realización de la misma por este Ayuntamiento, siendo el coste a cargo del solicitante.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION CANON ALQUILER A COOPERATIVA VILLAJULIA.**

Explica el Sr. Alcalde que se le cedió el uso del terreno para la instalación de una lavadora de aceitunas, y propone se le fije un canon de acuerdo con los arrendamientos que se vienen haciendo en fincas rústicas, o bien una cantidad simbólica que establezca el Pleno.

D. Juan José Cáceres pregunta si la cesión no puede ser gratuita, al ser una cooperativa y un bien para el pueblo.

Después de un breve debate, por unanimidad se acuerda fijar el canon de cinco euros anuales.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS:**

- D. Juan José Cáceres pregunta al Sr. Alcalde si le puede explicar el Decreto leído en el 2º punto, referente a D. Juan Zambrano Roldán porque no se ha enterado bien.



016076442

**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde le dice que se trata de una alambrada que ha colocado al lado del camino que no cumple con las medidas que, la Ordenanza de Policía Rural, Reguladora de la delimitación de Caminos Rurales y del Cerramiento de Fincas Rústicas, fija para la anchura de los caminos.

D. Juan José pregunta si ya la tiene puesta o no.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, y que cuando puso los cinchos se le avisó de que no podía ser así, pero no hizo caso.

- D. Juan José Cáceres hace el ruego de que en las fiestas patronales el Ayuntamiento establezca una ayuda económica para la Reina y las Damas de Honor por los gastos que supone en cada casa, y que no lo ha dicho antes porque su hija era dama este año y no pensaran que lo hacía por ello, pero que en realidad se tienen bastantes gastos extras.

El Sr. Alcalde expresa que se tendrá en cuenta para las próximas fiestas y que se colaborará en algo.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
  
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCA DE LA TORRE

  
AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCA DE LA TORRE  
SECRETARÍA

**ORDEN DEL DÍA**  
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se resuelve por el Sr. Alcalde que en primer lugar debe acordarse la suspensión de la celebración de la sesión, justificándose esta en que, teniendo en cuenta que durante el periodo de exposiciones públicas se presentaron alegaciones a la Ordenanza de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de mantenimiento de líneas aéreas (servicios móviles) por ELIOTTE, a saber que por que el acuerdo pueda ser elevado a definitivo, se acordó un acuerdo urgente, adoptado por el Pleno, en el que se resolvía las mismas.

Teniendo en cuenta que las Ordenanzas no tienen un vigor legal que se haya publicado en algún boletín o en el Boletín Oficial de la provincia o en otros boletines de carácter público, con fecha anterior al 1 de enero de 2008.

344370000



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.  
 - D. Juan José Colares pregunta al Sr. Alcalde si se puede explicar el Decreto  
 emitido en el 2º punto, referente a D. Juan Zambrano-Roldán porque no se ha  
 efectuado la...

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN DE ORDENACION DEL CUERPO  
 DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA VILLA JULIA.  
 Expone el Sr. Alcalde que se le cedió el uso del terreno para la instalación de  
 una lavadora de coches, y propone se le lleve un canon de acuerdo con los  
 alrededores, que se han visto hechos en otras localidades, o bien una cantidad  
 simbólica que establezca el Plano.  
 D. Juan José Colares pregunta si le caso no existe ser gratis, si así no  
 es así, y un canon que el punto.  
 Después de un breve debate, por unanimidad se acuerda que el canon se  
 cifre en cinco euros anuales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.  
 - D. Juan José Colares pregunta al Sr. Alcalde si se puede explicar el Decreto  
 emitido en el 2º punto, referente a D. Juan Zambrano-Roldán porque no se ha  
 efectuado la...

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS:

- D. Juan José Colares pregunta al Sr. Alcalde si se puede explicar el Decreto  
 emitido en el 2º punto, referente a D. Juan Zambrano-Roldán porque no se ha  
 efectuado la...



016076443

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN URGENTE EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE  
DICIEMBRE DE 2007.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. No asiste a la presente sesión D. Eduardo Martín Chavez.

diecisiete horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL  
PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Se explica por el Sr. Alcalde que en primer lugar debe aprobarse la urgencia de la celebración de la sesión, justificándose ésta en que, teniendo en cuenta que, durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones a la Ordenanza de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (telefonía móvil) por REDTEL, y dado que para que el acuerdo pueda ser elevado a definitivo, es necesario un acuerdo expreso, adoptado por el Pleno, en el que se resuelvan las mismas.

Teniendo en cuenta que las Ordenanzas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia y que este hecho deberá producirse con fecha anterior al 1 de enero de 2008.

Sometida a votación la declaración de urgencia, ésta resulta aprobada por unanimidad, cumpliéndose a sí el requisito de la mayoría absoluta.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCION ALEGACIONES PRESENTADAS POR REDTEL CONTRA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL (TELEFONIA MOVIL)**

Visto el escrito presentado con fecha 5 de diciembre de 2007 por D.ª María Teresa Arcos Sánchez, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL, por el que se formulan, contra la imposición de la ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general, las siguientes alegaciones (se transcriben de forma resumida):

Se trata de una nueva carga fiscal sobre un sector que debería fomentarse, .....

Se trata de un servicio útil y beneficioso para los ciudadanos del municipio, .....

Se trata de un servicio cuyas rentas ya contribuyen a las arcas municipales por la vía del I.A.E. ....

La creación de esta tasa carece de sustento legal, por cuanto la LHL actualmente vigente establece expresamente que la telefonía móvil queda excluida del ámbito de aplicación de la tasa de ocupación del dominio público municipal en su régimen de cuantificación especial (1,5% de los ingresos), .....

Porque las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil ya están gravadas por el Estado por la utilización del dominio público que utilizan (el espectro radioeléctrico), .....

Porque el ayuntamiento de Villagarcía de la Torre se ha caracterizado, hasta el momento, por una actitud favorecedora del desarrollo de las nuevas tecnologías....

Visto el informe emitido por el Secretario, en el que se hace constar:

1.- La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el cálculo de la cuota tributaria a través del régimen especial (del 1,5% de sus ingresos en el término municipal) establecido en el artículo 24.1.c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, sino mediante el régimen general de cuantificación que se prevé en el artículo 24.1.a) del TRLHL, es decir, mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

2.- No se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.



016076444

### CLASE 8.ª

En consecuencia, se hace obligado concluir que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable.

Y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, El Pleno, tras breve debate del asunto, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª María Teresa Arcos Sánchez, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL.

Segundo: Aprobar definitivamente la imposición de la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto del presente acuerdo y el de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a D.ª María Teresa Arcos Sánchez, Directora General de la mercantil REDTEL, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo.

### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

#### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten

a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

#### Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.
2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

#### Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas i entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.
4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

#### Artículo 4º. Sucesores y responsables



016076445

### CLASE 8.<sup>a</sup>

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:
  - a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
  - b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.
2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.
3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.
4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.
5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:
  - a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
  - b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
  - c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 201

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007:  $1.003 * 0,9 = 903$

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$



016076446

### CLASE 8.ª

Cuota tributaria/operador = CE \* QB

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 3.877,00 euros.

#### c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	447,98 euros/trimestre
Vodafone	29,6%	287,02 euros/trimestre
Orange	24,1%	233,69 euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

#### Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.



016076447

### CLASE 8.ª

- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
  - e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.
6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.
7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

### Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
  - b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
  - b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

#### Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

#### Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.



016076448

### CLASE 8.ª

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

#### Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o

sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2007 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 20 de diciembre de 2007, regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





016076449

**CLASE 8.ª**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE  
ENERO DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en  
Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintitrés de enero del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR DE 20-12- 2008**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2007

**ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN OBRA Nº 214 PLAN LOCAL 2008 DE  
PAVIMENTACIÓN, CIRCUNVALACIÓN HASTA CALLEJÓN ANCHO 1ª FASE**

El Sr. Alcalde explica en lo que consiste la obra , tras una breve deliberación , se somete el asunto a la consideración del Pleno , aprobándose, por unanimidad, la obra 214 plal local del 2008, denominada "Pavimentación, circunvalación hasta callejón ancho 1º fase"

**ASUNTO TERCERO: ADJUDICACION DEFINITIVA TERRENOS CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

Visto el expediente y no habiendo reclamaciones, por unanimidad , se adjudica definitivamente los terrenos construcción viviendas protección oficial de régimen especial.

**ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIAS DE D. JUAN MARTÍN MATÍAS.**

Aprobada inicialmente la Modificacón puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y publicada durante el plazo establecido de un mes y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones al respecto , se acuerda por unanimidad,

- 1.-Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las NNSS presentada a instancia de Don Juan Martín Matias , para cambio de uso de RESIDENCIAL UNIFAMILIAR INTENSIVA A RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENSIVA del solar calle Animas con vuelta en calle Merced , redactado por el Arquitecto Don Javier Garcia-Germán Cruz.
- 2.-Remitir expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando su aprobación.

**ASUNTO QUINTO: ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS MUNICIPALES.**

Explica el Sr. Alcalde que ha pensado comprar una furgoneta porque debido al volumen de obra es necesario. Hasta ahora el Encargado de Obra ha tenido su vehículo al servicio del Ayuntamiento y que ahora ya está en desuso. Todos los presentes muestran su conformidad con la compra.

El Alcalde, pone de manifiesto tres alternativas de compra, destacando la ford Tourneo como la más válida por tener mas capacidad, ya que cabe un paet dentro y el motor es mas económico. El valor del vehículo es de 13.613.00 euros. Debatido brevemente el asunto todos los miembros de la corporación deciden por unanimidad comprar la Ford Tourneo.

**ASUNTO SEXTO: SOLICITUD NUEVA SUBVENCIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención a través del Decreto 110/2202, de 23 de julio, para continuar con el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

- Primero: Aprobar solicitud de Subvención par el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.



016076450

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Empleo de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Secretario de la Corporación  
Acuerdo  
D. JUAN CARLOS MEDINA DÍAZ

Asisten a la presente Sesión  
todos los miembros que  
legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, peándose a examinar el asunto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 5 DE MARZO DE 2008.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN 1ª MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: D. José Luis Paredo Fabián  
1º VOCAL: Dª María Dolores Herrera Medina  
2º VOCAL: María Ángeles Cepeda Blanco-Morelas

018078420



El Sr. Alcalde explica en el punto primero de la sesión, que una vez deliberado el expediente de adjudicación de la obra de pavimentación, se acuerda por unanimidad, la adjudicación de la obra de pavimentación, a la empresa adjudicataria.

CLASE R

ASUNTO CUARTO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TERRIENOS COMUNALES. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE BADAJOZ.

Segundo Remite con fecha 14 de mayo de 2008, el Sr. Alcalde, a la Comisión de Estudios y Ensayos, para que proceda a la elaboración de un estudio de factibilidad de la obra de pavimentación, en el terreno de titularidad municipal, situado en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, y que se encuentre en el estado de abandono.

ASUNTO QUINTO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde explica en el punto primero de la sesión, que una vez deliberado el expediente de adjudicación de la obra de pavimentación, se acuerda por unanimidad, la adjudicación de la obra de pavimentación, a la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde explica en el punto segundo de la sesión, que una vez deliberado el expediente de adjudicación de la obra de pavimentación, se acuerda por unanimidad, la adjudicación de la obra de pavimentación, a la empresa adjudicataria.

2. Remite al expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando su aprobación.

ASUNTO QUINTO. ADQUISICIÓN VEHICULO OBRAS MUNICIPALES.

Explica el Sr. Alcalde que se ha pensado comprar una furgoneta porque debido al volumen de obra es necesario. Hasta ahora el Encargado de Obras no tenía su vehículo al servicio del Ayuntamiento y que ahora se está en desuso. Todos los presentes muestran su conformidad con la compra.

El Alcalde, pone de manifiesto una alternativa de compra, destacando la Ford Tourneo como la más vendida por tener más capacidad, ya que cabe un pasajero dentro y el motor es más económico. El valor del vehículo es de 13.515,00 euros. Deliberado brevemente el asunto, todos los miembros de la corporación deciden por unanimidad comprar la Ford Tourneo.

ASUNTO SEXTO. SOLICITUD NUEVA SUBVENCIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se explica a los señores miembros que se trata de una subvención a través del Decreto 1702/02, de 25 de Julio, para contratar con el Ayuntamiento de Empleo y Desarrollo Local.

Primero el asunto a la consideración del Pleno, y tras haberse debatido el asunto, se acuerda por unanimidad.

Primero Remite al expediente de subvenciones por el asunto de Empleo y Desarrollo Local.



016076451

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008.**

<b>MARGEN QUE SE CITA:</b>
<b>Sr. Alcalde Presidente:</b> D. FERNANDO PIZARRO MOTA
<b>Sres. Concejales:</b> D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO D. JUAN RODRÍGUEZ VIZUETE, D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO D. DIONISIO POZO SAEZ D. JOSÉ IGNACIO BORDALLO MEDINA D. JUAN JOSÉ CÁCERES VALLE D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ D. BONIFACIO HIDALGO RODRÍGUEZ
<b>Secretario de la Corporación Accidental:</b> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL MEDINA DÍAZ

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar el asunto único del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 9 DE MARZO DE 2008.-** A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN 1ª MESA única**

**TITULARES:**

- PRESIDENTE: D. José Luis Pérez Fabián
- 1er VOCAL: D<sup>a</sup> María Dolores Herrera Medina.
- 2ª VOCAL: María Ángeles Cejudo Blanco-Morales.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup> María Guadalupe Gragera Herrera.

DE PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Gloria Lozano Ruiz.

DE 1er. VOCAL: D<sup>a</sup> Josune González Mota.

DE 1er VOCAL: D<sup>a</sup> Purificación Martín Ortiz

DE 2º VOCAL: D<sup>a</sup> María Moisés Peláez Torres.

DE 2º VOCAL: D. José Antonio Montero Jiménez.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





016076452

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores de fecha 23 de enero y 11 de febrero del 2008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las actas de las sesiones anteriores en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones

adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de la Alcaldía de 9-1-2008, inicio expediente sancionador contra Don Alvaro Lara Mimbrero
- Decreto de la Alcaldía de 9-1-2008, inicio expediente sancionador contra Don Iván Montalvo Martín
- Resolución de la Alcaldía de 9-1-2008, inicio expediente sancionador contra Don Juan José Miranda Guillén.
- Resolución de la Alcaldía de 9-1-2008, inicio expediente sancionador contra Don Borja Pizarro Pizarro
- Resolución de la Alcaldía de 9-1-2008, inicio expediente sancionador contra Don José Antonio Rebollo Vazquez.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 1-02-2008 , Nombrar a efectos electorales a Doña M<sup>a</sup> Isabel Medina Diaz como secretaria accidental .
- Decreto de la Alcaldía de fecha 6-2-2008, resolviendo la solicitud de Don Miguel Angel Ruiz Mota de cambio numero de gobierno.

#### ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO VILLAGARCIA DE LA TORRE II

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención a través de la Orden de 28 de diciembre del 2007, de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo en el ámbito de la CCAA.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno , y tras breve deliberación al respecto , se acuerda por unanimidad,

- 1.- Aprobar solicitud de subvención para el proyecto de taller de Empleo "VILLAGARCIA II" , en la especialidad de AYUDA A DOMICILIO
- 2.-Que esta Corporación se compromete a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvenciones la Dirección General de formación para el empleo
- 3.-Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Empleo de Badajoz , a la sección de Escuelas Taller.

#### ASUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se comenta por ambos grupos la situación de las mujeres trabajadoras en los días de lluvia .

El Portavoz del Grupo Socialista , pregunta porqué se ha adelantado el Pleno . El Alcalde responde que ha sido porque finaliza el plazo de presentación de la solicitud del taller de empleo.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





016076453

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE  
ABRIL DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D.ª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten a la presente sesión los Sres. Concejales D. José Ignacio Bordallo Medina y D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE  
DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 3 de marzo del año dos mil ocho y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D. Juan José Cáceres toma la palabra para exponer que en dicha acta se ha omitido la asistencia de D. Bonifacio Hidalgo Rodríguez.

Al no presentarse ninguna alegación más, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION  
RECTIFICACION ERROR MATERIAL DE METROS CUADRADOS EN**

1



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

C.I.F.: 0615000-G - E-mail: villagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 556

C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

## ENAJENACION TERRENOS EJIDO PILAR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL.-

Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía en la que se dispone incoar procedimiento al objeto de subsanar error material ya que:

Resultando que, con fecha 2 de mayo 2007 por Acuerdo del Pleno, se aprobó el Pliego de Condiciones del concurso público que había de servir para enajenar Solar nº 1 en Villagarcía de la Torre destinado a uso residencial, que ocupa una extensión superficial de 2.276 metros cuadrados, de geometría trapezoidal linda al Norte con Av. Constitución, al sur con calle de nueva creación 1, al este con Calle de nueva creación 2 y al oeste con calle de nueva creación 3, todas ellas pertenecientes a la misma UE.

Resultando que, con posterioridad se comprueba la existencia de un error material, ya que se constata que el solar nº 1 tiene una superficie de 2.420 metros cuadrados, y no 2.276.

Resultando que todo ello se deriva de un evidente error de transcripción del informe emitido por el Técnico municipal con anterioridad a la aprobación del Pliego de Condiciones del Concurso de Enajenación antes citado.

Resultando que podría ser contrario a los intereses municipales, que debido a ese error se enajene una parcela constando en todos los documentos del expediente y en las escrituras de segregación y de propiedad una cantidad de metros inferior a lo que realmente son.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, en el que se concluye que, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *"las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos"*

Visto que el interesado, Vipros Inmobiliaria y Servicios S.A., adjudicataria de los terrenos, ha mostrado su conformidad.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, visto el expediente y sus antecedentes, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación:

**PRIMERO.** Rectificar el error, de manera que en el acuerdo plenario de 2 de mayo de 2007, de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección Oficial de Régimen Especial, y en el de la sesión celebrada el 23 de enero de 2008 de adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección Oficial de Régimen Especial, donde dice *2.276 metros cuadrados*, debe decir *2.420 metros cuadrados*.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que realice el pago de 4.752,00€ que resulta de la diferencia de 144 metros cuadrados de más que tiene el solar nº 1 enajenado y adjudicado a VIPROES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS S.A., y tramitar la documentación oportuna que permite subsanar el error (modificación Escritura)

**TERCERO.** Anotar la diferencia de 144 metros cuadrados en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la rectificación.

**CUARTO.-** Rectificar el error en la Autorización de la segregación de 2.420 metros cuadrados de la finca matriz.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la rectificación de Escritura pública de enajenación y segregación.

**SEXTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo de rectificación del mencionado error



016076454

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES AEPSA.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de (70.800 €uros), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Enterados los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar el "REFORMAS DE EDIFICACION EN CEMENTERIO Y CERRAMIENTO PARCIAL EN RECINTO DEPORTIVO".

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

**Primero:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**Segundo:** Determinar como obras a realizar "EJECUCIÓN DE ALBERGUE".

**Tercero:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**Cuarto:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del expediente de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de esta localidad, que ha estado expuesto en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes, sin que durante el mismo se haya presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

Enterados los Sres. asistentes del procedimiento a seguir se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este Término Municipal.

Segundo.- Publicar esta aprobación definitiva el BOP.

Tercero.- Incorporar el mismo al inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA 2008.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad.

Enterados los Sres. Asistentes de las cláusulas contenidas en el mencionado convenio, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad.

Segundo.- Realizar una retención de crédito por importe de 1.934,52€

Tercero.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, para su abono a los Asistentes Sociales.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO CON MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA PARA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BAJA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Explica el Sr. Alcalde que, en el día anterior mantuvieron una reunión en la Mancomunidad con todos los municipios que la integran, para informar sobre este tema, y como resultó que parece ser que se va a producir algunas modificaciones en el convenio, lo más lógico es dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en otra sesión cuando ya sea modificado el convenio a aprobar.



016076455

**CLASE 8.ª**

Sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad dejar el presente asunto sobre la mesa.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RECONOCIMIENTO TRIENIOS TRABAJADORAS SOCIALES DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-**

Se da lectura al escrito presentado por las trabajadoras sociales de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en el que solicitan se les reconozca los tiempos de servicios prestados en el grupo profesional B, en virtud del artículo 2 de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Seguidamente se explica a los asistentes que el coste deberá ser asumido por los Ayuntamientos en los que se presta dicho servicio.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al reconocimiento de los servicios prestados por las trabajadoras sociales de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena según consta en el escrito presentados por las mismas.

Segundo.- Asumir el coste económico de este reconocimiento en la aportación por habitante estipulada en el Convenio del Servicio Social de Base.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

#### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales asistentes que publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha 30 de abril de 2007, para la elección del cargo Juez de Paz sustituto en esta localidad por parte del Pleno de este Ayuntamiento, y no presentándose ninguna solicitud, por parte del Juez de Paz Titular y del Secretario del Juzgado, se presenta escrito a esta Alcaldía proponiendo para el mencionado cargo a D<sup>a</sup> María Isabel Medina Díaz, a fin de que el Pleno de este Ayuntamiento elija y proponga a la misma ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Proponer a D<sup>a</sup> María Isabel Medina Díaz, con DNI núm 76.245.356B para que sea designada Juez de Paz Sustituto de esta localidad po la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, para que lo eleve a la Sala de Gobierno y al Juzgado de Paz de esta localidad.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.





016076456

CLASE 8.º

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SAEZ  
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA  
D. JUAN JOSE CÁCERES VALLE  
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día nueve de junio del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Eduardo Martín Chavez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 16 de abril del año dos mil ocho y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones

adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2008 por la que se requiere a D. Antonio Pozo Díaz para que lleve a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado el vehículo BA 9111J, por denuncia del puesto de la Guardia Civil de Villagarcía de la Torre, infracción de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de abril de 2008 por la que se le concede a D. Juan José Miranda Guillén un plazo de 15 días para hacer efectivo el pago de la sanción por infracción del artículo 2º de la Ordenanza de Buen Gobierno, al haber transcurrido el plazo de trámite de audiencia.
- Resolución de la Alcaldía de 23 de abril de 2008 por la que se le concede a D. Alvaro Lara Mimbreno un plazo de 15 días para hacer efectivo el pago de la sanción por infracción del artículo 2º de la Ordenanza de Buen Gobierno, al haber transcurrido el plazo de trámite de audiencia.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO CON MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BAJA.**

Por el secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al convenio mediante el que la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, asume la gestión y explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en baja de esta localidad.

D. Juan José Cáceres pregunta cuándo entraría en vigor, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se sabe, que ahora se adoptan los acuerdos para sacar el pliego de condiciones para que las empresas puedan presentarse.

Enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido del mencionado convenio, y sometido a la consideración del Pleno, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio mediante el que la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, asume la gestión y explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en baja de este Municipio de Villagarcía de la Torre.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION DEL REGISTRO ELECTRONICO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACION DE SU REGLAMENTO.-**

Visto el informe de la Secretaría municipal, y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



016076457

—Primer.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto, publicado en el BOP nº 101 de 28 de mayo de 2008 por la Diputación Provincial de Badajoz, figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Segundo.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Don Juan José Cáceres pregunta porqué se ha convocado la sesión para hoy lunes y no para el martes.

El Sr. Alcalde responde que no hay día fijo para celebración de las sesiones ordinarias, que se aprobó celebrarlas en los diez primeros días hábiles del trimestre, que lo del miércoles fue en la anterior legislatura.

- El Sr. Cáceres pregunta porqué se ha pagado atrasos a los trabajadores del AEPSA.

El Sr. Alcalde le responde que ha salido el nuevo convenio de la construcción a mediados de marzo y es obligatorio pagar las diferencias de los meses anteriores.

- D. José Ignacio Bordallo pregunta si ya han finalizado las obras del AEPSA.

El Sr. Alcalde responde que está trabajando el último turno.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



[Handwritten signature]







016076458

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CÁCERES VALLE

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos,

pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 9 de junio del año dos mil ocho y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2008 por el que se resuelve

conceder cambio de titularidad de la actividad de Bar sito en Plaza de España, 3 de D. Rafael Díez Jimenez a D<sup>a</sup> Montserrat Platero León.

- Decreto del Sr. Alcalde de fecha 2 de julio de 2008 resolviendo ordenar a a D<sup>a</sup> NINA MANDRIANA, en representación de ENDEXA CB, el cese inmediato de la actividad de Pensión en el P. K. 108,5 de la Carretera N-432, de Villagarcía de la Torre, por incumplimiento de de los artículos 184 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre LSOTEX, 178 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, advirtiendo al interesado que de no acatar la presente orden de suspensión se procederá al precinto de la actividad en ejercicio de la acción subsidiaria prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2008 concediendo un plazo de diez días a los hermanos Franco Bordallo. para optar por una vía alternativa a la calle Merced para el paso de ganado, o bien abrir una puerta trasera en el lugar donde pernocta dicho ganado.

- Decreto del Sr. Alcalde de fecha 10 de Julio de 2008 en el que delega en D. Dionisio Pozo Sáez, las funciones del cargo de Alcalde desde el 14 de julio al 13 de agosto de 2008 por motivo de vacaciones.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION FIESTAS LOCALES 2009.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la circular remitida por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proponga las dos fiestas locales para el año de 2009.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2009, el 22 de junio y el 21 de septiembre.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL ORDENANZA TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑIA.-**

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al texto íntegro de la Ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía que más abajo se transcribe literalmente.

Enterados los asistentes del contenido de la misma y abierto debate, por D. Juan José Cáceres Valle se toma la palabra para exponer que hay cosas que están bien pero otras no pueden ser porque si no, no habría perros en Villagarcía.

El Sr. Alcalde explica que una de las cosas que se pretende es la de acabar con los perros sueltos por las calles del pueblo, porque varios días, como es el del Corpus, ha sentido vergüenza por cómo estaban de excrementos. Es vergonzoso, que después de que por parte del Ayuntamiento se limpian las calles y, en un momento, cómo se ponen. Por otro lado, hay mucha gente que se queja por ello y también porque les da miedo.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Creación de la Ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía



016076459

**CLASE 8.ª**

Segundo: Exponer el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a efectos de dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**CAPÍTULO I: Objetivos y ámbito de aplicación.**

**Artículo 1**

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Villagarcía de la Torre, y la interrelación de éstos con las personas, teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

**Artículo 2**

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Policía Local y al Servicio Veterinario.

**Artículo 3**

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios, Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales y cualquiera otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente, Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

**CAPÍTULO II: Normas generales sobre la tenencia de animales.**

**Artículo 4**

El propietario y el poseedor de un animal estarán obligados a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

**Artículo**

5

1.- La tenencia de perros y animales domésticos en general en viviendas urbanas, queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias y de un peligro sanitario para los vecinos.

3

2.- La Alcaldía decidirá lo que proceda en cada caso, previo informe que emita el servicio veterinario de la zona de salud de Llerena. Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, el propietario de estos (en ausencia del propietario se considerará como tal al propietario del inmueble, que figurará como su responsable), deberá proceder a su desalojo, y si no lo hiciese voluntariamente tras haber sido requerido para ello, lo hará el servicio provincial de recogida de animales de Diputación de Badajoz, previa petición del Ayuntamiento, abonando los gastos que se ocasionen.

3.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados. Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola, y en ningún caso, menor a 3 metros. En estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohíbe la atadura de otros animales de compañía.

#### **Artículo 6**

El poseedor de un animal está obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizarle todo tratamiento preventivo declarado obligatorio por la Autoridad competente, así como a proporcionarle una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo de acuerdo con las exigencias propias de su especie y las condiciones impuestas por las normas de protección animal.

#### **Artículo 7**

Los propietarios de un animal que no deseen continuar teniéndolo, habrán de entregarlo al Servicio encargado de su recogida o a una Sociedad Protectora de Animales. En caso de muerte de un animal se realizará la eliminación higiénica del cadáver por medio de su enterramiento en cal viva.

#### **Artículo 8**

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento. La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

### **CAPÍTULO III: Normas específicas para perros.**

#### **Artículo 9**

Son aplicables las normas de carácter general establecidas para todos los animales.

#### **Artículo 10**

Todos los residentes en Villagarcía de la Torre que sean propietarios o poseedores de perros, cualquiera que sea su título, deberán censarlos e identificarlos en el Servicio Municipal que se creará, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de su nacimiento, o de un mes contado a partir de la adquisición del animal.



016076460

### CLASE 8.ª

#### Artículo 11

1.- Se considera animal abandonado o vagabundo aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. Se considera animal extraviado aquel que llevando identificación del origen o propietario, no vaya acompañado de persona alguna.

2.- Los perros abandonados o vagabundos serán recogidos por los Servicios Competentes y retenidos un mínimo de 48 horas en los lugares acondicionados a tal efecto. Se avisará al propietario de los perros extraviados, al ir éstos identificados, y tendrá, a partir de ese momento, catorce días para recuperarlo, tras abonar los gastos derivados de su manutención y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

3.- Una vez concluidos cualquiera de los plazos anteriores o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación y sanción, en su caso), la propiedad del perro la ostentará el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, que a su vez podrá cederlo o sacrificarlo mediante eutanasia.

#### Artículo 12

1.- Los animales que hayan causado lesiones por mordedura a una persona, serán retenidos por el Servicio Veterinario de la zona de salud, y se mantendrán en observación veterinaria oficial durante catorce días.

No obstante, a petición del propietario y previo informe favorable del Servicio Veterinario, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso. Transcurrido el periodo de catorce días el propietario podrá recuperarlo excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2.- Quien hubiere sido mordido deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio Veterinario, para poder ser sometido a tratamiento, si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal. Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos, serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

#### Artículo 13

Queda prohibida la tenencia habitual de perros en balcones, garajes, pabellones, sótanos, azoteas, jardines particulares o cualquier otro local o propiedad cuando estos ocasionen molestias objetivas, por sus olores, ruidos, aullidos o ladridos a los vecinos o transeúntes.

### CAPÍTULO IV: De las infracciones y de las sanciones.

#### SECCIÓN PRIMERA: Infracciones.

#### Artículo 14

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1) Serán infracciones leves:

- a. La venta de animales de compañía a los menores de 16 años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.
- b. La tenencia de animales en solares abandonados y, en general, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.
- c. La emisión de excretas de la vía pública o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento de los animales de compañía que origine suciedad en la misma.
- d. El incumplimiento por los propietarios o poseedores de perros de la obligación de censarlos e identificarlos, en la forma prevista en el artículo 10 de la presente ordenanza".

2) Serán infracciones graves:

- a. El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico- sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.
- b. La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.
- c. La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.
- d. Realizar la venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos, ferias o mercados debidamente autorizados.
- e. La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.
- f. Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

3) Serán infracciones muy graves:

- a. La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.
- b. La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- c. Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.
- d. El abandono de un animal de compañía.
- e. La venta o cesión de animales a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la Normativa vigente.

#### SECCIÓN SEGUNDA: Sanciones.

##### Artículo 15

- 1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 30,00 a 3.000,00 Euros.
- 2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

##### Artículo 16

- 1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 a 300,00 euros, las graves,



016076461

CLASE 8.ª

con multa de 300,01 a 1.200,00, y las muy graves, con multa de 1.200,01 a 3.000,00 Euroa.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

3.- La imposición de cualquier sanción de las previstas no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

#### Artículo 17

La potestad sancionadora corresponde a los Alcaldes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

#### Artículo 18

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo, los animales objeto de protección hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

#### Régimen supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia.

### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIA DE D. JUAN MARTIN MATIAS.-

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en sesión plenaria de fecha 5 de septiembre de 2007, sometida a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 5 de diciembre de 2007, en el Diario HOY de fecha 26 de septiembre de 2007 y en el DOE núm. 92 de 14 de mayo de 2008, durante el cual no se ha presentado reclamaciones ni alegaciones, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio de Villagarcía de la Torre para el cambio de uso de Residencial Unifamiliar Intensiva: RUI, a Residencial Unifamiliar Extensiva: RUR, del solar situado en calle Animas con vuelta a calle Merced, redactado por el arquitecto D. Javier García-Germán Cruz y a instancia de D. Juan Martín Matías.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión provincial de Urbanismo instando su aprobación.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME LICENCIA ACTIVIDAD EXPLOTACION PORCINA EN FINCA "LAS LADERAS" A INSTANCIA DE D. SANTOS LAZARO ARIAS.**

Por el Secretario se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Santos Lázaro Arias en representación del Grup Lloret., y vistos los informes y demás requisitos que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente la licencia solicitada por Grup Lloret., para instalar una actividad de Explotación Porcina, en este termino municipal de Villagarcía de la Torre, al sitio "Las Laderas" Parcela 4 del Polígono 20, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento del 30 de noviembre de 1.961.

Segundo.- No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APOYO INSTALACION ESTACION FIJA ITV EN LLERENA.-**

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la moción de apoyo solicitada por el Ayuntamiento de Llerena para la instalación en dicha localidad de una estación fija de Inspección Técnica de Vehículos.

Enterados los Sres. Concejales asistentes de su contenido y, sometido el asunto a la consideración del Pleno, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Apoyar la solicitud del Ayuntamiento de Llerena a la Junta de Extremadura para la instalación de una estación fija de Inspección Técnica de Vehículos en dicho municipio.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería de Fomento y al Ayuntamiento de Llerena.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- D. José Ignacio Bordallo Medina toma la palabra para preguntar si el Ayuntamiento no puede hacer algo para evitar que los coches y las motos vayan a tanta velocidad por las calles del pueblo, porque son un gran peligro para la población y la gente se queja y con razón.

El Sr. Alcalde responde que en lo que respecta al Ayuntamiento, cuando se ve algo, se está continuamente llamando la atención, lo que no se ha hecho es denunciar, pero sí se tiene constancia de que la Guardia Civil ha denunciado. Que se ha pensado poner badenes, pero también y con razón, otra gente se queja porque los badenes molestan a todo el pueblo, por el ruido.

D. Germán Martín Gordillo piensa que la mejor solución es denunciar y sancionar con más multas.

D. Juan José Cáceres está de acuerdo porque la gente cuando se entera que se está denunciando coge miedo y reduce la velocidad.



016076462

CLASE 8.ª

D. José Ignacio Bordallo opina que, aunque los badenes molesten a más personas, lo que hay que mirar es la persona humana, porque si pasa algo después no hay remedio.

- Don Juan José Cáceres pregunta que cuando se han convocado las Bases para la plaza de Conserje porqué no han estado ellos, como se hacía antes.

El Sr. Alcalde le responde que ya ningún político forma parte de los Tribunales que han de ser Funcionarios y con la titulación mínima exigida a los aspirantes, desde que entró en vigor el Estatuto Básico del Empleado Público en 2007.

- Continúa el Sr. Cáceres proponiendo que las plazas que van a salir nuevas del Plan de Empleo, sean para un año porque la mayoría de la gente no quiere por dos años y medio, como han sido las últimas, además se beneficiarán de las mismas más gente.

El Sr. Alcalde explica que todavía no hay resolución alguna por parte de la Junta, se supone que saldrá a finales de septiembre; que lo de los dos años y medio no ha sido por el Ayuntamiento, sino que la convocatoria de la Junta era por dos años y después lo prorrogaron por seis meses más.

- D. José Ignacio Bordallo pregunta que si va venir el equipo de la Policía para la expedición del Documento Nacional de Identidad.

El Sr. Alcalde responde que, en un principio iba a venir antes, pero después llamaron diciendo que sería en septiembre; si en esta semana no dicen nada, volveremos a llamar.

- El Sr. Bordallo continúa diciendo que tiene conocimiento de que en el colegio falta una profesora, y pregunta que si se sabe algo de esto.

El Sr. Alcalde contesta que no le han comunicado nada desde el colegio.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





DEL DIA: INFORME LICENCIA  
ACTIVIDAD EXPLOTACION EN FINCA "SARADADERAS" A  
INSTANCIA DE D. LUIS LAZARO AREAS

El Sr. D. Luis Lazaro Areas, titular de la finca "SARADADERAS" situada en el término municipal de Badajoz, solicita la licencia para la explotación de la finca en cuestión, para el cultivo de cereales y hortalizas, en virtud de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las explotaciones ganaderas.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las explotaciones ganaderas, ha acordado emitir la licencia solicitada por el Sr. D. Luis Lazaro Areas, para la explotación de la finca "SARADADERAS" en virtud de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las explotaciones ganaderas.

Y en virtud de lo expuesto, se acuerda emitir la licencia solicitada por el Sr. D. Luis Lazaro Areas, para la explotación de la finca "SARADADERAS" en virtud de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las explotaciones ganaderas.





016076463

**CLASE 8.ª**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejel D. Juan José Cáceres Valle

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 2 de septiembre del año dos mil ocho y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Decretos de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2008 por los que se resuelve

conceder Licencia de primera utilización de dos viviendas unifamiliares a D. Juan Manuel y D. José Carlos Cáceres Rodríguez en calle Animas s/n y una a D<sup>a</sup> Begoña Martín García en Calle Mota, 7.

- Decretos de 30 de septiembre, 1 de octubre y 10 de noviembre de 2008 por la que se requiere a D. Francisco Medina Donaire, D. Luis María Vázquez Cordero, D. Valentín Rodríguez Mota y COMTRAYGA SAL para que lleven a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado de los vehículos B5760HG, MA3107A1, M3821OS, M3968MB y SE5295BFJ, por denuncia del puesto de la Guardia Civil de Villagarcía de la Torre, infracción de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.
- Decreto por el que se propone a la Diputación de Badajoz que se destine a mejoras y mantenimientos de servicios públicos de este municipio, la cantidad de diez mil euros concedidas para el Plan Especial de Apoyo a los municipios.
- Decreto por el que se resuelve acordar la creación de un Centro de Educación infantil en Villagarcía de la Torre en base al Decreto 22/2008 de 22 de febrero y de la Orden de 11 de abril de 2008 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para centros de Educación Infantil, optar el compromiso de destinarlo a los fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando, a nivel de capítulos el siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Gastos de Personal	589.518,96.-
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	248.811,44.-
4	Transferencias Corrientes	12.000,00.-
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6	Inversiones Reales	288.259,27.-
7	Transferencias de Capital	7.000,00.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.145.806,61.-</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Impuestos Directos	129.016,48.-
2	Impuestos Indirectos	30.000,00.-
3	Tasas y otros ingresos	99.339,00.-
4	Transferencias Corrientes	397.119,13.-
5	Ingresos Patrimoniales	4.100,00.-



016076464

**CLASE 8.ª****B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6	Enajenación Inversiones Reales	79.860,00
7	Transferencias de Capital	406.155,06.-

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.145.589,67.-**

Se formula pues, sin déficit inicial.

Se inicia deliberación por los Sres. Concejales presentes, tras de la cual, sometido a votación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.008 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.

2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.- Prestar aprobación a la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la que sigue:

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

\*Con Habilitación de Carácter Nacional, una plaza de Secretaría – Intervención, Grupo A1/A2 , Nivel 26, ocupada en acumulación.

\*Escala Administración General:

- Dos plazas Auxiliar Administrativo, cubiertas en propiedad. Grupo C2. Nivel 18.

\* Administración Especial:

- Una plaza Policía Local. Grupo C2. Nivel 18. Ocupada en propiedad.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.

- Limpieza Edificios Municipales, dos plazas, tiempo parcial

- Servicio aguas, una plaza.

**C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES**

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

- Programa de Inserción Laboral:

\*Decreto 238/2005: - Empleo Experiencia, 24 plazas, 20 a tiempo parcial y 4 a tiempo completo.

\*Decreto 69/2005 de Fondo de Cooperación Municipal, 1 plaza por un año, de albañil a jornada completa.

\*Decreto 127/2008- Empleo de Experiencia, 20 plazas, 16 a tiempo parcial y 4 a jornada completa

- Conserje Colegio Público Arturo Gazul, una plaza, tiempo completo.

- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.007.-**

Se somete al Pleno para su aprobación, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.007 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al expediente y los señores asistentes, tras deliberar, acuerdan, por unanimidad, prestar su aprobación definitiva a la referida Cuenta.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Por la Presidencia se expone a los Sres. Concejales presentes la necesidad de regular a través de ordenanza la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, ya que hay una gran cantidad de personas que integran la lista de espera, y tal vez haya gente que esté encamada y con discapacidad que se encuentra en esa lista de espera, no pareciendo justo que a otras que se le presta el servicio sólo se le va a limpiar, y siendo el dinero que se recaude para ampliar y mejorar el servicio.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Segundo: Exponer el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a efectos de dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.

#### ***“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.***

##### **Artículo 1.º.- Fundamento y Naturaleza Jurídica:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 a 27 de la citada ley.

##### **Artículo 2.º.- Hecho Imponible**

El hecho imponible está constituido por la utilización del servicio de ayuda a domicilio, que tiene por objeto prestar en el propio domicilio del ciudadano diversas tareas de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador social, personal y educativo, dirigidas a la personas y a las familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales debido a situaciones de especial necesidad.



016076465

### CLASE 8.ª

#### Artículo 3.º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas usuarias del servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive

#### Artículo 4.º.- Base Imponible y Liquidable

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo, y cualquier otro dato que se estime conveniente por la entidad local y que figura en el Anexo.

#### Artículo 5.º.- Cuota Tributaria

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo

#### Artículo 6.º.- Normas de Aplicación

1.- No se considerarán prioritarios en la prestación del servicio de ayuda a domicilio aquellos solicitantes que superen el 100% del salario mínimo interprofesional o los 60.000 € por patrimonio no generador de renta, excluida la vivienda habitual.

2.- Para la aplicación de la tarifa de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio se calculará teniendo en cuenta el ingreso por cápita mensual prorrateándose los ingresos de vencimiento superior al mes y despreciándose las rentas inferiores al céntimo.

3.- La actualización de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio se realizará cada cuatro años.

#### Artículo 7.º.- Exenciones

Estarán exentos de la aplicación de la presente ordenanza aquellos usuarios cuyos ingresos mensuales no superen la cantidad mínima establecida en la tarifa anterior.

#### Artículo 8.º.- Recaudación y Liquidación

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por esta entidad local mensualmente mediante la formalización del correspondiente padrón.

## Artículo 9.º.- Renuncia a la prestación del servicio

Se entenderá que renuncian a la presente ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ANEXO

Unidad Familiar de un miembro con pensión mínima (REA)	1,20 €/hora
Unidad Familiar de dos miembros con pensión mínima más complemento a cónyuge	1,20 €/hora
Unidad familiar con pensiones que superen los 800,00€	2,00 €/hora
Unidad familiar de un miembro con pensión superior a la mínima y menos de 800,00€	1,50 €/hora

Exentos unidades familiares con ingresos por debajo de la pensión mínima.”

## ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO SOBRE AMPLIACION DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ.-

Se da lectura al artículo 7 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que prevé que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y



016076466

### CLASE 8.ª

recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Sanciones.
- Vallas publicitarias.
- Tasa prestación servicio Ayuda a Domicilio

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- I.A.E. Municipal
- I.B.I. Rústica
- I.B.I. Urbana
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras.

#### TASAS

- Basura Domiciliaria
- Licencias de Obras
- Tránsito de Animales

- Cotos de Caza y Pesca
- Ocupación de la vía pública
- Suministro de agua
- Adecentamiento de fachadas
- Utilización de maquinarias múltiples
- Vados permanentes
- Ingresos provenientes de la subasta de la adjudicación de hierbas de los propios de este Ayuntamiento.
- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION LICENCIA DE ACTIVIDAD CAFÉ BAR NO MUSICAL A INSTANCIAS DE D. JUAN MANUEL MONTALVO HIDALGO.-**

Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento para llevar a cabo la actividad no clasificada de Café-Bar No Musical por D. Juan Manuel Montalvo Hidalgo, en calle Mota, 20 de esta localidad.



016076467

CLASE 8.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder la licencia de apertura de actividad de Café-Bar No Musical a D. Juan Manuel Montalvo Hidalgo, en el inmueble situado en la calle Mota, 20, de esta localidad, considerando que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al interesado con indicación de los correspondientes recursos.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPLOTACION PORCINA CAÑADA LOBERA A INSTANCIAS DE D. FERNANDO PIZARRO MOTA**

Se da cuenta del expediente de actividad de Explotación Porcina en finca "Cañada Lobera", Polígono 15 Parcela 243 solicitada por D. Fernando Pizarro Mota, y vistos los informes del Técnico Municipal, del Jefe Local de Sanidad, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2.008, que:

1º.- Califica la actividad de MOLESTA por olores, INSALUBRE por enfermedades y NOCIVA por vertidos.

2º.- Emite dictamen FAVORABLE en el sentido de que procede, a juicio de la misma, la concesión de la licencia solicitada, con especial mención al cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Decreto 2414/61, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación.

3º.- Se refiere única y exclusivamente a la actividad informada favorablemente por el Gabinete Técnico en las condiciones expuestas en la memoria o proyecto. La actividad se podría ejercer teniendo en cuenta las características dispuestas en la memoria o proyecto informado favorablemente, de las que se destaca: 150 Reproductoras, 10 Verracos, 530Cebos. Corrales y Patio. Polígono 15, parcelas 243,209,211-213,245-247.

Por unanimidad de los asistentes, a excepción de D. Fernando Pizarro Mota, que por ser parte interesada se abstiene en la votación, se acuerda:

Primero.- Otorgar autorización a para el ejercicio de la Explotación porcina en finca "Cañada Lobera", parcelas 243 del Polígono 15, de este término municipal, previo pago de la tasa correspondiente, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el Art. 34 del ya citado Reglamento de Actividades, así

como la necesidad de tramitar nueva licencia en caso de ampliación o modificación sustancial de la actividad afectada según lo dispuesto en los artículos 29 y 30.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIONES SOBRE ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO Y SOBRE JORNADA MUNICIPAL POR UN TRABAJO DECENTE.-**

Por la Secretaria y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a dos mociones sobre Ordenación del Tiempo de Trabajo y sobre la Jornada Municipal por un Trabajo Decente remitidas a este Ayuntamiento conjuntamente por UGT y CC.OO.

Enterados los Sres. Concejales asistentes del contenido de las mismas y sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente.

Cuarto.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Quinto.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea y al Parlamento Europeo

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.





016076468

**CLASE 8.ª**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE  
ENERO DE 2009.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos milnueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejales D. Juan José Cáceres Valle.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos,

pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, FASE I, DE LOS SECTORES SUOD-II Y SUOD-2I, PARA SOLICITUD DE RECURSOS AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (R.D. LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE).**

El Sr. Alcalde informa del R.D. Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local destinado a financiar la ejecución de determinados tipos de obras por parte de las Entidades Locales especialmente generadoras de empleo, así como de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre por la que se aprueba el modelo de solicitud y las condiciones para la tramitación y justificación de los fondos.

Continúa informando que la cantidad asignada a Villagarcía de la Torre asciende a 175.572 €, fondos que han sido distribuidos en función de la población de cada municipio. La

propuesta que presenta al Pleno para invertir dichos fondos es destinarlos a la Ejecución Urbanización del Polígono Industrial, Fase I, de los sectores SUOD-II y SUOD-2I.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Ejecución Urbanización del Polígono Industrial, Fase I, de los sectores SUOD-II y SUOD-2I, redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Álvarez, con objeto de solicitar recursos con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local en base al R.D. Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Presentar la documentación necesaria para concurrir a la convocatoria señalada.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota, para que firme cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





016076469

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2009.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste a la presente sesión el Sr. Concejel D. Juan José Cáceres Valle.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 2 de diciembre de 2008 y el 13 de enero del año dos mil nueve y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de las sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Decreto del Alcalde de 12 de enero de 2009, por el que se resuelve aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta a los Sectores SUOD II y SUOD 2I de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, abrir un periodo de información pública de UN MES anunciado en el DOE y en el Periódico HOY, comunicar a los propietarios de los terrenos (Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre) y requerir informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos.
- Resoluciones de la Alcaldía de 2 y 12 de febrero de 2009 por las que se resuelven requerir a D. Juan Martín Matías, D. Manuel Mimbrero Merchán y D<sup>a</sup> Carmen Medina Díaz, para que lleven a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado de los vehículos matrícula TO4285M, BA6511L y M0527LW respectivamente, en el plazo de un mes, haciéndole saber que en caso contrario deberán ponerlo a disposición de este Ayuntamiento para su eliminación o traslado a lugar adecuado siendo los gastos ocasionados por cuenta del responsable, sin perjuicio de la sanción que legalmente proceda.
- Decreto de 25 de febrero por el que se propone a Diputación de Badajoz que la cantidad de 4.895,00€ asignada, se destine a mejoras y mantenimiento de los servicios públicos de alumbrado y electricidad de este municipio.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ.-**

De orden de la Presidencia por la Secretaria de la Corporación se da lectura al escrito presentado por D. Eduardo Martín Chavez, dirigido al Pleno de este Ayuntamiento y en el que, tras exponer su voluntad de renunciar al cargo de Concejales, solicita que sea aceptada tal renuncia por este órgano colegiado y se hagan las gestiones oportunas para que se atribuya el puesto vacante a quien por orden de lista le corresponda en su Partido Político.

Debatido brevemente el asunto y enterados del informe del Secretario de la Corporación, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: tomar en consideración y aceptar la renuncia al cargo presentada por D. Eduardo Martín Chávez, Concejales en este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español.

Segundo: instar de la Junta Electoral Central, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la LOREG e Instrucción de 10 de julio de 2003, la designación del siguiente candidato en la lista, solicitando la expedición de credencial al sustituto correspondiente para posibilitar su toma de posesión en la primera sesión siguiente que celebre este Pleno, con indicación de que es D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Merchán Ruiz quien debe ocupar la vacante por ser el siguiente en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en Villagarcía de la Torre para las Elecciones Municipales de Mayo de 2007 y no concurrir en su persona circunstancia alguna que impida otorgar a su favor la credencial acreditativa de su condición de electo.

Tercero: dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos legales oportunos.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL, FASE 1, DE LOS SECTORES SUOD- II Y SUOD- 2I.-**



016076470

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que con fecha 06 de febrero de 2009, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó resolución de autorización para la financiación con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra urbanización Polígono Industrial 1ª Fase, de los Sectores SUOD-1L y SUOD-2L, por lo que se debe continuar con el procedimiento.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en *Urbanización Polígono Industrial 1ª Fase, de los Sectores SUOD-1L y SUOD-2L*.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 151.355,17 euros, y 24.216,82 de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en *Urbanización Polígono Industrial 1ª Fase, de los Sectores SUOD-1L y SUOD-2L* por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente las Adjudicaciones Provisional y Definitiva del Contrato a propuesta de la Mesa de Contratación.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas

- Francisco Mota Bordallo
- Francisco Cordero Gordillo.
- Hermanos Pizarro C.B.
- Manuel Platero Tomillo.
- Manuel Platero León.
- Antonio Montalvo Medina.
- ORMIKRON MR05, S.L.
- Construcciones Lancharro.
- Luis María Vázquez Cordero.

QUINTO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente las Adjudicaciones Provisional y Definitiva del Contrato a propuesta de la Mesa de Contratación.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-

Examinado el texto del Proyecto de Estatutos que se someten a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

Atendido que la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en su sesión de fecha 15/07/2008 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la misma.

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Badajoz nº 151 de fecha 07/08/2008, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna de éstas.

Atendido que la Diputación de Badajoz ha informado favorablemente el expediente en fecha 01/08/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 31 a 39 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en los términos que constan en su expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA EL EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACION DE LA CASA DE LA CULTURA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para el Equipamiento y Climatización de la Casa de la Cultura.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobación del Convenio de la Consejería de Cultura y Turismo para el "Equipamiento y Climatización de la Casa de la Cultura" aceptando todas las cláusulas del mismo.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente convenio.

#### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO PARA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para Cofinanciar la Creación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobación del Convenio de la Consejería de Igualdad y Empleo para cofinanciar "La Creación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil" aceptando todas las cláusulas del mismo.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiar el 10% del coste total de la inversión.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente convenio.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para finalizar el Equipamiento del Centro de Día.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:



016076471

**Primero:** Aprobación del Convenio de la Consejería de Sanidad y Dependencia para "Equipamiento de Centro de Atención Diurna para Mayores" aceptando todas las cláusulas del mismo.

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente convenio.

#### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA Y ADECUACION DEL CENTRO DE SALUD.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto 269/2008, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a las Corporaciones locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vista la necesidad de Reforma y Adecuación del Consultorio Médico Local para prestar un servicio sanitario en mejores condiciones, tras la consulta realizada al equipo sanitario de la localidad, por unanimidad de los asistentes acuerdan:

**Primero.-** Aprobación de la Memoria Valorada para Solicitud de Subvención para Reforma Y Adecuación del Centro de Salud redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel García Romero que asciende a la cantidad de 20.614,44 €.

**Segundo.-** Aceptar el compromiso de que en la tramitación del Expediente para la Reforma y Adecuación se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de 20.619,44 € que supone el 100% del presupuesto de la Memoria Valorada, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar en su caso con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le conceda y el gasto real que se produzca.

**Cuarto.-** Aceptar el compromiso de destinar el edificio del Consultorio Médico local, al que se pretende dotar con la subvención solicitada, a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

**Quinto.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

#### ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACION AYUDA DECRETO 260/2008 DE 19 DE DICIEMBRE.-

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención a través del Decreto 260/2008, de 19 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores para financiar los servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

**Primero:** Aceptar la ayuda concedida en relación con lo establecido en el art. 9.1. del Decreto 260/2008, de 19 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores para financiar los

servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota para firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente decreto.

**ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTORES SUOD- 1L Y SUOD- 2L.-**

«Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2009, se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector SUOD-11 y SUOD- 21.

Visto que el Plan Parcial de Ordenación se sometió a información pública por un plazo de UN MES mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 21, de fecha 2 de febrero, y en el periódico HOY, de fecha 21 de enero de 2009.

Visto que se comunicó la apertura y duración del periodo de información a los propietarios que constan en el Catastro afectados por el Plan Parcial objeto del expediente (Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre)

Visto que durante el periodo de información pública, se requirieron los informes de Ministerio De Fomento (Demarcación de Carreteras), Consejería de Cultura y Turismo, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica del Guadiana, que son favorables.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de los sectores SUOD-11 y SUOD- 21.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio de la Consejería de Fomento a fin de que sea aprobado definitivamente el mencionado Plan Parcial de los Sectores SUOD 11 y SUOD 21.

**ASUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-**

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo Socialista de este Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, en la que tras una exposición de motivos, los Sres. Concejales asistentes, por unanimidad, acuerdan:

- 1.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre aplicará las Políticas Públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
- 2.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
- 3.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, intensificará los recursos para fomentar la formación y el autoempleo femenino en sectores económicos emergentes.



016076472

4.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, potenciará la participación de las mujeres en los proyectos de I+D+I.

5.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.

6.- Instar al Gobierno autonómico a la elaboración urgente de un estudio de las políticas de igualdad y los recursos aplicados por esta Comunidad Autónoma.

7.- Instar al Gobierno autonómico, en base a dicho estudio a subsanar las posibles deficiencias detectadas, especialmente en la lucha contra la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.

8.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura a trabajar y colaborar activamente con la Administración Central, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad y con las Administraciones Locales de nuestra región, a fin de conseguir que nuestra Comunidad Autónoma sea un auténtico referente en la consecución de la igualdad real y efectiva en España.

**ASUNTO DECIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. José Ignacio Bordallo Medina toma la palabra y pregunta al Sr. Alcalde si las traseras de la calle Merced lleva canalización de agua.

El Sr. Alcalde responde que se ha realizado una canalización de aguas pluviales mediante un convenio con Pedro Mimbrero, por el que recoge en su patio las aguas a cambio de asfaltarle el patio; y se piensa que si en un futuro se pavimenta el acerado, se puede abrir otra línea de agua corriente y colocar los macarrones por si se quiere poner iluminación en un futuro.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



**ASUNTO SEGUNDO DE ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSICION CONCEJAL GRUPO PSOE MARIA DEL CARMEN MEDCHAN RUIZ.**

El Ayuntamiento solicita a la Junta Electoral Central que le permita solicitar la candidatura de D.ª M.ª del Carmen Medchan Ruiz, al frente de la lista de candidaturas municipales celebradas en fecha 27 de mayo de 2007, por el grupo PSOE, por el área del Consejo de Estado María Chaves.

018078425



El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha acordado lo siguiente:

SEGUINDO. Tener verificación del presente acuerdo por el Ayuntamiento General de Villagarcía y Concejalía del territorio de la Comarca de Villagarcía, que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

ASUNTO DE CUARTO ORDEN DEL ORDEN DEL DIA. MEMORIA DEL ORDEN DE LA COMARCA DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE EN OCASIÓN DE LA COMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

- Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo socialista de esta Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, «Día Internacional de las mujeres», en la que son sus exponentes de número, las Sras. Concejales sustitutas por ausencia, acordando:
- 1.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, reficere las Políticas Públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
  - 2.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, impulsará acciones positivas para aumentar la participación y el protagonismo de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
  - 3.- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, impulsará las acciones para fomentar la familia y el desarrollo femenino en sectores económicos estratégicos.



016076473

**CLASE 8.ª**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE  
MAYO DE 2009.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMAN MARTIN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D.ª M.ª DEL CARMEN MERCHAN RUIZ

**Secretario Accidental de la Corporación:**

D.ª M.ª ISABEL MEDINA DIAZ

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día once de mayo del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos

incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 3 de marzo del año dos mil nueve y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DE ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION CONCEJAL GRUPO PSOE MARIA DEL CARMEN MERCHAN RUIZ.-**

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D.ª M.ª del Carmen Merchan Ruiz, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 27 de mayo de 2007, por el grupo PSOE, por renuncia del Concejal D. Eduardo Martín Chávez.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

Aceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Merchán Ruiz del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Eduardo Martín Chavez, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Merchán Ruiz, y con la mano derecha, efectúa la siguiente fórmula: «prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión, y recibe las felicitaciones y bienvenida del Sr. Alcalde y del resto de Concejales de la Corporación.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES OBRAS AEPSA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de 71.600 Euros, equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Enterados los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar, "OBRAS VARIAS: PISCINA MUNICIPAL, POLÍGONO INDUSTRIAL"

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION OBRAS EMPLEO ESTABLE 2009.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes reunidos que se trata de una subvención para la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

**Primero:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**Segundo:** Determinar como obras a realizar "CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL".



016076474

**CLASE 8.ª**

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: COMPOSICION MESA ELECTORAL ELECCIONES AL PARLAMENTO EURPEO, 7 DE JUNIO DE 2009.-**

Resultando que por el Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación, por sorteo público entre las personas censadas, del Presidente y los Vocales de la Mesa Electoral, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar al Presidentes y Vocales de Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

**DISTRITO 1, SECCIÓN I MESA U**

**TITULARES**

- Presidente: D.ª Mª Jesús Martín Ruiz, DNI 08879639Y, Elector n.º 333.
- Vocal 1.º: D.ª Mª Pilar Chávez González, DNI 34776614Q, Elector n.º 106.
- Vocal 2.º: D.ª Mª Begoña Martín García, DNI 08849992Y Elector n.º 311.

**SUPLENTE**

- De Presidente: D. Eugenio Campanario Larguero, DNI 33974170L, Elector n.º 79.
- De Presidente: D.ª Carmen Medina Díaz, DNI 44777549E, Elector n.º 374.
- De Vocal 1.º: D. Amaya Martín Rebollo, DNI 09204754Q, Elector n.º 329.
- De Vocal 1.º: D.ª Aroa Blanco Muñoz, DNI 08879858H, Elector n.º 30.
- De Vocal 2.º: D.ª Pamela Rebollo Medina, DNI 77786701B, Elector n.º 670.
- De Vocal 2.º: D. Mª de la O Rodríguez Reyes, DNI 34779487Z, Elector n.º 712.

018078474

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





TERCERA Sesión Extraordinaria de Urgencia sobre Presupuesto y Medio y sus  
consecuencias en el Plan de servicios.

CUARTO. Comisión de primera instancia y de Seguimiento de obra.

Y en el día de hoy, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 10 del Reglamento de la Diputación de Badajoz, se acuerda lo siguiente:









